



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.



*Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del
Rosario*

Mg. KARINA YULIETH CASADIEGO SUÁREZ

Rectora

Villa Caro, 2024

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



ACUERDO N° 004

23 octubre 2024

**POR EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR MODIFICACIÓN DEL
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI
DE LA INSTITUCION EDUCATIVACOLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.**

Por el cual se autoriza realizar modificación del Proyecto Educativo Institucional PEI - de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario Municipio de Villa Caro

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, en uso de sus atribuciones conferida por la ley 115 de 1994 y su Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: *Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.*

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, **está de** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y adoptar el proyecto educativo institucional, manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el proyecto educativo institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

Que, el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.*

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Rector (a) para que conjuntamente con el comité de calidad desarrolle el proceso para las modificaciones del proyecto educativo institucional P.E.I, de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario del municipio de Villa Caro.

ARTICULO SEGUNDO: El Rector (a) junto con el comité de calidad y con la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa desarrollarán el proceso de modificación, atendiendo las orientaciones de la secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander y de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo: El equipo formulador presentará el documento con las modificaciones al Consejo Académico, quien procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

ARTICULO TERCERO : Una vez Adoptado el Proyecto Educativo Institucional -PEI- con sus modificaciones por parte del Consejo Directivo, se socializará con la comunidad educativa, para que se implemente a partir de la vigencia 2025 , con el nuevo calendario académico que determine la Secretaría de Educación del Departamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En constancia firman: FIRMAS EN ORIGINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
Karina Yulieth casadiego suarez	Rectora
Martha Yaneth Rodriguez Yáñez	Representante Docentes
José Joaquín Yáñez Torrado	Representante Docentes
María Alejandra Hernández	Representante Junta de Padres
Mayerli Mora Mora	Representante Sector Productivo
Jhon Flórez Buenaver	Representante Consejo de Padres
Liceth Vanesa Mora	Representante de los Alumnos
Yarly Consuelo Pérez Veloza	Representante de los Exalumnos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	8
Marco Referencial Y Normativo.....	9
Identificación institucional.....	12
CAPÍTULO I. COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O DE FUNDAMENTACIÓN	
1.1. Análisis De La Situación Institucional- Los Problemas Y Sus Orígenes.....	16
1.1.1. Entorno físico-geográfico.....	16
1.1.2. Entorno demográfico.....	17
1.1.3. Entorno socio económico y cultural.....	17
1.1.4. Reseña histórica.....	18
1.2. Principios Y Fundamentos Que Orientan La Acción De La Comunidad Educativa	
1.2.1. Misión.....	24
1.2.2. Visión.....	24
1.2.3. Principios institucionales.....	24
1.2.4. Fundamentos institucionales.....	26
1.3. Objetivos generales.....	28
1.4. Oferta educativa, políticas de acceso y permanencia.....	30
1.4.1. Oferta educativa.....	30
1.4.2. Políticas de acceso y permanencia.....	30
1.5. Políticas de inclusión primera infancia y educación inicial	32

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

1.5.1. Enfoque educativo de inclusión.....	33
1.5.2. Política de inclusión primera infancia y educación inicial.....	34
1.5.3. Oferta educativa.....	36
1.5.4. Implementación de los Planes Individuales de Apoyos y ajustes razonables (PIAR).....	41
1.5.7. Planes de mejoramiento institucional (PMI).....	43
1.5.8. Derechos básicos de aprendizaje (DBA).....	45
1.5.9. Estándares básicos de competencias.....	46
1.5.10 Políticas de inclusión población vulnerable.....	46
1.5.11. Política de inclusión a estudiantes en condición de discapacidad.....	47
1.5.12. Políticas de inclusión educativa de grupos vulnerables.....	52
1.5.13. Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones étnicas.....	53
1.5.14. Política educativa para la primera infancia y educación inicial.....	56
1.5.15. Estrategias de la política educativa para la primera infancia.....	59
1.6. Cultura institucional	62
1.6.1. Políticas de Calidad, Sistemas de Gestión y Trabajo.....	62
1.6.2. Componente de gestión Administrativa.....	64
CAPÍTULO II. LOS ORGANOS, FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	65
2.1. GOBIERNO ESCOLAR	65
2.1.1. Consejo directivo.....	66
2.1.2. Consejo académico.....	67



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

2.1.3. Personero escolar.....	68
2.1.4. Consejo de estudiantes.....	68
2.1.5. Contralor escolar	69
2.1.6. Consejo de padres de familia.....	69
2.1.7. Comité de convivencia	70
2.1.8. Comité de alimentación escolar.....	70
2.1.9. Comité de calidad.....	72
2.1.10. Comité de evaluación y promoción	72
2.2. SISTEMA DE MATRÍCULA.....	73
2.3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES.....	74
2.4. EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA DOCENTES	79
2.5.LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	80
CAPITULO III. COMPONENTE PEDAGÓGICO.....	83
3.1. La estrategia pedagógica.....	83
3.1.1. Propuesta pedagógica.....	83
3.1.2. El modelo pedagógico.....	85
3.1.3. Enfoque metodológico.....	90
3.2. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.	93
3.2.1. La evaluación.....	96
3.2.2. Autoevaluación institucional.....	96

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

3.2.3. Evaluación de los estudiantes.....	97
3.2.4. Evaluación de directivos y administrativos.....	98
3.3. Proyectos pedagógicos transversales.....	99
3.3.1. Proyectos pedagógicos.....	99
3.3.1.1. Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).....	100
3.3.1.2. Educación ambiental (PRAE).....	100
3.3.1.3. Proyecto de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (EDDHH) Líderes en jóvenes.....	100
3.3.1.4. Proyecto Movilidad Segura (MS).	100
3.3.1.5. Proyecto de Aprovechamiento y uso del tiempo libre.....	101
3.3.1.6. Proyecto de Democracia, convivencia y paz.....	101
3.3.1.7. Proyecto de Sana Convivencia y Urbanidad.....	101
3.3.1.8. Proyecto plan escolar para la gestión del riesgo.....	101
3.3.1.9. Proyecto Hábitos y estilos de vida saludable.....	102
3.3.1.10. Proyecto cultura del emprendimiento y educación financiera.....	102
3.4. POLÍTICAS EDUCATIVAS INSTITUCIONALES.....	102
3.4.1. Plan institucional TIC.....	103
3.5. PROCESOS DE ARTICULACIÓN.....	105
3.5.1. Articulación con la primera infancia, niveles educativos, la educación media, la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano.....	105
3.5.2. Articulación de la institución para orientación y apoyo psicológico.....	106
3.6. CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN	

Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL APRENDIZAJE.....	106
CAPÍTULO IV. COMPONENTE COMUNITARIO.....	108
4.1. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como medios de comunicación masiva, las agremiaciones los sindicatos y las instituciones comunitarias.....	108
4.2. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.....	109
4.3. Los programas educativos para el trabajo y desarrollo humano y de carácter informal, que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.....	109
4.4. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores.....	110
4.5. Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar. -PGIRE-	110
4.6. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	111
ANEXOS	
Anexo 1. Sistema Integrado de Evaluación Escolar (SIEE)	
Anexo 2. Manual de Convivencia	
Anexo 3. Manual de Funciones y Manual de Procedimientos	
Anexo 4. Plan de Prevención de Riesgos y Emergencias.	
Anexo 5. Proyecto Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)	
Anexo 6. Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR)	
Anexo 7. Acta de adopción del PEI Versión reciente.	
Anexo 8. Formato registro del PEI.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

PRESENTACIÓN

La comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, quiere con esta propuesta, dar respuesta, a las nuevas políticas educativas planteadas en la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 y decretos reglamentarios, iniciando así el proceso de reestructuración escolar contemplado en el decreto 00882 del 30 de septiembre de 2002, por el cual se crea una nueva Institución fusionando el Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora del Rosario, Escuela Urbana de Varones Guillermo Valencia, Escuela Urbana Santa Teresita del Niño Jesús e Instituto Nacional de Promoción Social en cumplimiento del convenio de desempeño del plan de reorganización escolar.

En consecuencia, se replantea una propuesta de PEI, concertado, unificado y construido con la participación de todas las comunidades educativas fusionadas.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio Nuestra Señora del Rosario, ubicado en el municipio de Villa Caro, es un documento que establece los lineamientos y objetivos educativos de la institución para los próximos años. Este PEI se fundamenta en la formación integral de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de competencias académicas, sociales y emocionales.

En el presente documento se muestran avances importantes del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. que aclara la política educativa de mejorar la educación a través de la unificación del servicio educativo, creando una nueva entidad educativa con recursos organizativos, tecnológicos y humanos apropiados e integrados, que lleven a cabo una misión eficaz y que le otorguen identidad y significado como requisito para alcanzar la división de los distintos niveles y etapas existentes, como un paso crucial para lograr el desarrollo de una institución mucho más fuerte e integral.

Las modificaciones y ajustes realizados al P.E.I. responden a las sugerencias y responsabilidades establecidas en la guía de verificación aplicada por la SED, que permitirán obtener la legalización de la institución educativa conforme a los términos y plazos indicados en el Plan Operativo y Cronograma de trabajo Institucional 2023.

El Programa Educativo Institucional P.E.I. incluye: la introducción, fundamentación, el ejemplar compuesto de gestión, la estructura básica y los elementos de los

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

componentes: Conceptual, Organizativo, Pedagógico y Comunitario y al final se adjunta el Plan Operativo como herramienta que facilita la ejecución de todas las acciones necesarias para llevar a cabo el diseño del P.E.I., como una construcción colectiva y participativa en la que participarán todos los miembros de los diversos sectores que conforman la comunidad educativa.

MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO

El espíritu de la **Constitución Política** Colombiana del 91 se caracteriza por asumir un nuevo orden, definiendo lineamientos que rigen la vida en sociedad, para lo cual la educación se ubica en lugar de privilegio como consta en los siguientes artículos:

Artículo 1. Habla sobre el estado, en su aspecto social, repartido en entidades territoriales que gozan de autonomía, habitada por personas que tienen intereses comunes fundadas en valores que dignifican su vida en sociedad.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su Personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 27. Garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 41. Habla sobre la divulgación estudio obligatorio de la Constitución y educación cívica y el fomento de prácticas democráticas fundadas en principios y valores ciudadanos.

Artículo 67. Establece la correspondencia entre el mandato constitucional, las exigencias de los cambios sociales, políticos y la educación respecto al perfil de la persona que se formará para vivir en la sociedad actual y del futuro.

Artículo 68. Brinda pautas para el ejercicio docente y otorga la libertad de seleccionar el tipo de educación que los padres darán a sus hijos y aquellos a ubicarse en la dirección de los establecimientos educativos. Permite erradicar el analfabetismo y acceder a la educación a todas las personas sin distinción de ninguna índole.

Artículo 70. Nos menciona como el estado tiene el deber de crear una identidad cultural fundamentada en una educación permanente mediante la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Artículo 71. Expresa la motivación para personas e instituciones que fomenten la ciencia, la tecnología y manifestaciones culturales al brindar estímulos especiales por el ejercicio de estas actividades.

Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. En desarrollo del espíritu constitucional, el congreso de la República expidió la **Ley General de Educación** (ley 115 del 8 de febrero de 1.994) donde señalan las normas generales para que la educación cumpla una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, fundamentada en el derecho a la educación, la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. Igualmente, esta misma ley plantea los fines de la educación, para la formación de un ciudadano participativo, justo, solidario; equitativo y tolerante, con capacidad crítica, reflexiva y analítica que pueda apropiarse de los bienes y valores de la cultura y adquirir los conocimientos de la ciencia y de la técnica.

LEY 133 mayo 23 de 1.994. Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de culto reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

Ley 181 de enero 18 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

LEY 934 del 30 de diciembre de 2004 por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LEY 734 de julio 27 de 2.002. Por el cual se adopta el código disciplinario único.

Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Decreto Ley 2277 (Estatuto docente) septiembre 14 de 1.979. Contiene acuerdos que tienen que ver básicamente con la determinación de los cargos y funciones de carácter docente; condiciones generales para ejercer la docencia, estructura del escalafón y reglas para el ingreso y ascenso; carácter y funciones de las juntas de escalafón; definiciones y condiciones de ingreso y permanencia en la carrera docente; cargos directivos docentes y requisitos de promoción; derechos mínimos de los educadores; estímulos de carácter profesional; deberes generales de los educadores; causales de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

mala conducta; régimen de sanciones; normas básicas sobre capacitación y asimilación al escalafón del personal docente en servicio, establecimiento sobre la definición de empleados de régimen especial a los educadores; estabilidad de los educadores en el cargo; régimen de traslado.

Ley 1098 NOVIEMBRE 8 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.

Decreto 1278 de junio 19 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

Decreto 1290 de abril de 2009. Currículo, Evaluación y Promoción de los Educandos, y Evaluación Institucional.

Decreto 1743 agosto 3 DE 1.994. Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de la educación formal. Se fijan los criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establece los mecanismos necesarios de coordinación entre el M.E.N. y el Ministerio del Medio Ambiente.

Decreto 398 de 1.993. Por el cual se fijan pautas de aportes para consecución de material didáctico.

Decreto Nº1286 del 27 abril de 2005. Por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

Decreto 1526 de Julio 24 de 2002. Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo.

Resolución 01600 marzo 8 de 1.994. Por la cual se establece el proyecto de educación para la democracia en todos los niveles de educación formal.

Resolución 02151 marzo 29 de 1.994. Establece criterios generales para la evaluación del rendimiento escolar teniendo en cuenta la ley 115 artículo 148.

Resolución 03343 Por el cual se instituye el proyecto de educación sexual.

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Resolución 2343 junio 5 DE 1.996. Habla sobre los lineamientos de los procesos curriculares e indicadores de logros fijados por conjunto de grados.

Resolución 4210/96. Servicio Social Estudiantil Obligatorio, como respuesta a lo ordenado en la ley 115/94 y el Art. 39 Decreto 1860/94.

Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

IDENTIFICACIÓN

1.1.1. Municipio:	Villa Caro
1.1.2. Zona:	Centro
1.1.3. Código DANE:	154871000261
1.1.4. Código ICFES:	012708
1.1.5. NIT Tributario:	890501980-2
1.1.6. Razón Social:	Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario
1.1.7. Dirección:	Sede Principal Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa caro
1.1.8. Correo Electrónico:	ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co
1.1.9. Propiedad Jurídica:	Departamento Norte de Santander
1.1.10. Localización o zona:	Urbana
1.1.11. Jornada:	Completa
1.1.12. Ámbito:	Educación Formal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

1.1.13. Niveles que ofrece:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media
1.1.14. Especialidad:	Media Académica con Énfasis Humanidades y Lengua Castellana
1.1.15. Aspecto Legal:	Decreto No. 000882 del 30 de septiembre del Año 2002
1.1.16. Certificación Sanitaria:	Sede N° 01: No. 003 de abril 24 de 2019 del Instituto Departamental de Salud (Colegio Nuestra Señora del Rosario). Sede N° 02: No. 004 de abril 24 de 2019 del Instituto Departamental de Salud (Instituto Nacional de Promoción Social).
1.1.17. Cobertura:	306 estudiantes
1.1.18. Beneficiarios:	Población en edad escolar del municipio de Villa caro y demás Municipios del Departamento.
1.1.19. Responsables:	Comunidad Educativa
1.1.20. Inscripción del PEI:	De la propuesta de reorganización en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental, noviembre de 1998 según No. 0001 del 10 de octubre de 2003.
1.1.21. No. Del acta Adopción del PEI:	Acta No. 05 del 31 de mayo de 2006
1.1.22. Última Fecha de Adopción del PEI:	Acta No. 06 de noviembre 29 de 2022 del Consejo Directivo
1.1.23. Registro Plan de Mejoramiento:	15124
1.1.24. Nombre Completo del Rector:	KARINA YULIETH CASADIEGO SUAREZ
1.1.25. Modalidad Académica:	Humanidades y Lengua Castellana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

1.1.26. Resolución actual
de Reconocimiento de
estudios:

No. 006615 del 09 de noviembre de 2022.

Nota: La Modalidad Técnica terminó en el año 2019 con la Graduación de los articulados con el SENA en Mantenimiento en Equipos de Cómputo; se obtuvo autorización de la Secretaría de Educación en el año 2009, mediante el Convenio con el SENA y se dio inicio en el año 2010.

PLANTA DE PERSONAL 2024

PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE

SEDES	RECTOR	DOCENTES
Número 1	1	7
Instituto de Promoción social		10

ÁREAS	DIRECTIVOS Y DOCENTES
RECTORA	Karina Yulieth Casadiego Suárez
PREESCOLAR	Ana Ilce Remolina Ortiz Zoraida Rincón
MATEMÁTICA	Claudia Rocío Flórez Ochoa Denise Omaira Vega García
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Mabel Lorena Flórez Ochoa Doris María Rodríguez Mora
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	Briceida Ortiz Ramírez
CIENCIAS NATURALES Y	Martha Yaneth Yáñez Rodríguez



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

EDUCACION AMBIENTAL	Franklin Ramiro Aparicio Romero
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Wilman Pérez Buenaver
CIENCIAS SOCIALES – FILOSOFIA	Lina Mercedes Neira Patiño Nataly Fuentes
PROYECTOS TRANSVERSALES	Denise Omaira Vega García
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL	José Joaquín Yáñez Rodríguez
ETICA Y VALORES HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ	Lilian Dolores Neira Patiño
EDUCACION ARTISTICA	Yuben Viviana Salazar García
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Laura Prudencia Yáñez Rodríguez
EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Jesús Remolina Serrano

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEDES	ADMINISTRATIVOS
NÚMERO 1	4
INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL	3
TOTALES	7

ADMINISTRATIVOS:

- ZENAYDA RODRÍGUEZ GUERRERO
- MARINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
- ALFONSO ORTIZ PATIÑO
- MANUEL DOLORES RODRÍGUEZ PATIÑO
- MALENA PABON
- RAFAEL REMOLINA ORTIZ
- TRINO ALFONSO MELO

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



CAPÍTULO 1

1. COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O DE FUNDAMENTACIÓN

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

1.1.1. Entorno físico geográfico

El municipio de Villa Caro limita:

- Norte: Municipio de Abrego
- Nororiente: Municipio de Bucarasica
- Sur: Municipio de Cáchira
- Suroriente: Municipio de Salazar
- Oriente: Municipios de Lourdes y Gramalote
- Occidente: Municipio de Abrego

La Institución se encuentra en la zona urbana del municipio de Villa Caro; este municipio cuenta con aproximadamente 5424 habitantes entre el área rural y en la zona urbana , en el aspecto educativo el municipio cuenta con dos Instituciones; La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario tiene una sede urbana con los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media y otra rural Institución San Pedro Apóstol con los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

Tiene ubicada su sede número 1 en el casco urbano en el barrio centro donde funciona la modalidad de primaria y su sede número 2 (dos) llamada Instituto de Promoción Social donde funciona la parte de secundaria situada en la vereda El Carrizal junto al barrio Isabel Célis Yáñez.

El casco Urbano se encuentra rodeado por dos importantes fuentes hídricas, que son el Río Sardinata y la Quebrada la Guayabera, su postura en la parte media de la pendiente de la montaña, le permite ciertas características ambientales con una temperatura promedio de 20 °C, el área del perímetro Urbano del Municipio de Villa Caro corresponde a 23,63 Ha en total.



1.1.2. Entorno demográfico

El municipio de Villa Caro, tiene una población principalmente rural, en cuanto a su estructura demográfica, la mayoría de los habitantes son de origen mestizo y su cultura está influenciada por tradiciones campesinas y costumbres locales. La comunidad es conocida por su hospitalidad y arraigo a las tradiciones regionales.

La mayoría de la población es de origen campesino, actualmente se cuenta con habitantes procedentes de los municipios vecinos entre los cuales se tienen: Salazar, Lourdes, Gramalote, Abrego, Cáchira, y con población venezolana.

1.1.3. Entorno socioeconómico y cultural

La comunidad educativa Col Rosarina está conformada por familias nucleares en mayor número; en menor proporción familias extensas, familias compuestas, entre otras; se arraigan a patrones culturales en los que sobresale marcadamente una figura patriarcal, asumiendo la mujer en la mayor parte de los casos la responsabilidad en los asuntos que se relacionan con la participación del proceso educativo y los que estos conllevan, tales como matricular, acompañar, asistir a reuniones, conformar los órganos escolares, velar por el proceso académico, formativo y pedagógico.

En la comunidad educativa villacarense prevalecen los principios morales y sociales se concentran en el respeto por sus creencias religiosas, su alto sentido de familiaridad y solidaridad, su convicción por vivir con bienestar y su esfuerzo permanente por conseguirlo, es amable y es resiliente.

Los villacarenses celebran todo, cada motivo es una fiesta que inicia con la celebración religiosa y continua con la fiesta popular que involucra a todo el pueblo, comparten fiestas en el parque municipal. Disfrutan las fiestas patronales, día del conductor, día de la madre, del amor y la amistad, el aniversario col rosarino, es ya un patrimonio cultural del pueblo, conmemorado en el mes de octubre con celebración, religiosa, deportiva, cultural, fiesta de calle y más, también fiestas decembrinas en la que sobresale el día de los locos.

En su idiosincrasia podría decirse con gran sutileza que el villacarense es consentido, quiere tener la razón y puede notarse delicado, situación que se viene trabajando desde la inteligencia emocional, pero ante todo el habitante de la comunidad educativa, es colaborador, un 60% aproximadamente se involucra y participa en las propuestas educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

En cuanto al compromiso académico se sugiere que se gestione formación para mejorar este aspecto del desinterés de algunos, en lo que tiene que ver con los procesos de formación educativa de los estudiantes; lo que puede estar motivado en las pocas posibilidades de ampliación de estudios y empleo que hay en el municipio.

Villa Caro, está expuesto como todo territorio a los cambios en lo relacionado con los modelos de crianza, los patrones culturales y sociales, el ideario colectivo. Estamos afrontando un cambio evolutivo del que la educación no es ajeno y se trabaja por ir en dirección a los propósitos de la Institución Educativa, sin dejar de atender situaciones que parecieran ir en contravía de lo que por años fue un valor agregado en la educación y que se centraba en la escuela en el hogar, en la formación en el respeto, la disciplina, el cumplimiento de comportamientos como la obediencia a las normas, el acato a la voz de los padres de familia, que se ven de cierta manera amenazados con el contenido de redes sociales, el alcoholismo en menores de edad, el consumo de sustancias psicoactivas y demás que incitan en gran parte al desacato y la ruptura social, por lo que fortalecemos desde los proyectos transversales y la Escuela de Padres un trabajo acucioso que nos posicione siempre como una ventana hacia la formación integral.

En lo que respecta al sector productivo se hace visible una distancia con el sector educación, dado que este es renuente a vincularse con las propuestas institucionales y se desconoce el valor agregado que la educación aporta al desarrollo del pueblo, se subvalora la influencia del sector educativo en el progreso y se da mayor relevancia al negocio, desconociendo el fruto de la asociatividad y crecimiento desde el emprendimiento.

Por otra parte, en cuanto a los egresados, la Institución Educativa cuenta con un número sobresaliente de profesionales en distintas áreas y disciplinas extendidos en todo el territorio nacional, en diferentes universidades.

En conclusión, la comunidad educativa ColRosarina tiene un panorama optimista, con notados pros y algunos aspectos por asumir y mejorar, razones por las cuales asume el desafío de creer en sus fortalezas, oportunidades y posibilidades para trabajar por una colectividad que mitigue los riesgos sociales y robustezca los valores en procura de un Villa Caro, más humano, más empático, más resiliente, más comprometido, más inclusivo, más preparado y con mayor visión de futuro y progreso.

1.1.4. Reseña histórica

En el año 1956, el señor cura párroco del municipio de Villa Caro Evaristo Gelves Díaz hizo la petición para fundar una institución de educación a la curia metropolitana de Bogotá y en la Diócesis de Santa Marta, se solicitó la licencia para el funcionamiento del nuevo plantel, y se puso en la tarea de encontrar una comunidad religiosa para poner en

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

sus manos la dirección y administración del Colegio de Señoritas; el padre Carlos José Mendoza, a quien conocía desde el seminario le sugirió que hablara con la madre Cecilia Arciniega que era la fundadora y superiora de la Comunidad de las Hermanas Rosaristas.

El padre Gelves, se dirige a la ciudad de Bogotá para hablar directamente con la hermana Cecilia quien lo atiende y se muestra dispuesta a conocer a Villa Caro y a colaborar con esta labor de fundar y administrar esta nueva institución de educación.

La inauguración de la nueva institución de educación para señoritas se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 1956.

Las hermanas nombradas para integrar la planta de personal docente fueron las siguientes:

Reverenda hermana María Balbina Nieves (directora)
Reverenda hermana María de la Cruz Pedraza (subdirectora)
Reverenda hermana Eliza Romero (secretaria)

Y como docentes las Hermanas: Rosalba Pérez, Clara Inés Espinosa, Carmen A. Cañaveral y Blanca Inés Forero.

El nombre que recibió fue: Plantel Profesional Nuestra Señora del Rosario.

Clase de enseñanza: Enseñanza industrial atendiendo al desarrollo intelectual.

Fecha de matrícula: desde el 20 de enero de 1957 hasta el primer lunes de febrero.

Total, de alumnos matriculados para iniciar labores: 107 alumnos de primaria y 38 de secundaria.

Inicio de labores: 11 de febrero de 1957.

Por ser el primer año en que se inició las tareas en el instituto, solo se dictó las clases de primero profesional que consistía en modistería, sastrería, mecanografía, trabajos de granja culinaria, economía doméstica, taquigrafía, contabilidad, pintura y música; y así poder preparar el personal para los años siguientes.

El día 8 de marzo de 1957 la reverenda hermana María Balbina Nieves fundadora y directora general del Instituto Profesional Nuestra Señora del Rosario solicitó al ministro de Educación la licencia de funcionamiento para el colegio que dirigía. El ministerio otorgó a dicho establecimiento la licencia de funcionamiento bajo el N°2105 de 1955, después de haber sido visitado por la inspectora Doña Lucila de Osorio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

En el año 1959 el colegio toma el nombre de “NORMAL DE SEÑORITAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, siendo director del plantel el Reverendo Padre Evaristo Gelves Díaz. Este año se dio comienzo a los programas de normal con la finalidad de un nuevo campo de acción para las futuras maestras.

El 20 de noviembre de 1960 se despiden a las alumnas de último año y por primera vez el Colegio Nuestra Señora del Rosario otorgaba el título de Institutoras elementales.

La primera promoción estuvo integrada por nueve señoritas, siendo rector el Reverendo Padre Evaristo Gelves Díaz.

Habiendo tenido una nueva orientación pedagógica el rector general del nuevo colegio el reverendo Padre Evaristo Gelves hizo una nueva petición ante la división de normales y a La Secretaría de Educación para obtener una licencia de funcionamiento para dicho establecimiento. La Secretaría de Educación autorizó la licencia a la NORMAL bajo el N°186 del 15 de octubre de 1960.

En el año 1964 la dirección del plantel la ocupó la Señorita María Teresa Quintero, y en este año la institución recibe el nombre de “Colegio Departamental De Señoritas Nuestra Señora Del Rosario”, nombre que conservó hasta el día 2 de agosto de 1967 cuando se integraron los colegios del bachillerato básico Nuestra Señora del Rosario de señoritas y San Pedro Apóstol de varones, quedando con el nombre de Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora del Rosario, liderada por el Señor Rector Luis José Quintanilla Gómez. En los días 26, 27 y 28 de agosto del año 1968 el plantel fue visitado por inspectores nacionales con el fin de aprobar los cursos de quinto y sexto de bachillerato.

En el año 1969 se realiza la primera promoción de bachilleres del Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora de la Rosario siendo Rector el señor José Ignacio Ramírez Piedrahita, aprobada por la resolución 3826 de octubre 28 de 1969, compuesta por trece graduandos.

El 7 de febrero del año 1988 Siendo rector el señor Serafín Bautista Villamizar , el colegio Departamental Integrado Nuestra Señora del Rosario recibe la honorable visita del Reverendo Padre Evaristo Gelves Díaz, fundador y benefactor de la institución, junto a él se contó con la presencia del Doctor Miguel Andrade Yáñez también benefactor de la institución, para lo cual se le realizó un pequeño homenaje de agradecimiento por su labor.

En el año 1991 recibe la rectoría del plantel el Señor Guillermo Alfonso Moreno Mendoza, quien empezó sus labores de la mano con su planta de personal docente y administrativa Y con un total de 99 alumnos desde 6° a 11°.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

A mediados del año 1991 el Plan Nacional De Rehabilitación (PNR) en cabeza del Señor Holger Asaf hace un aporte económico para la remodelación de la planta física de la institución, quedando en muy buenas condiciones y ofreciendo a su alumnado un ambiente agradable de trabajo orientado por el rector y sus docentes.

A través de la Ley 21 De 1982 para la financiación de proyectos y con la colaboración económica de la Dra. Isabel Celis Yáñez senadora de la República es construida el aula máxima ISABEL CELIS YAÑEZ en el año 1996, y fue inaugurada el día 20 de abril de 1997 con la honorable presencia de la senadora, el viceministro de minas y energía Luis Armando Rodríguez Galvis, la senadora Carlina Rodríguez, el Dr. Juan Manuel Corzo, el Dr. Miguel Andrade Yáñez y otros invitados especiales.

El día 30 de septiembre de 2002 es emanado el decreto N° 000882, en el que se establece la fusión de las instituciones educativas urbanas del municipio de Villa caro: Escuela de Niñas Santa Teresita del Niño Jesús, Escuela de Varones Guillermo León Valencia, Instituto Nacional de Promoción Social y Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora del Rosario, creando un solo establecimiento llamado: Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, que funcionaria por sedes organizadas por grados de escolaridad en las cuatro plantas físicas existentes y a ella asociaron 37 escuelas rurales.

En el año 2003 cuando se dio inicio de labores la nueva institución quedó conformada por la siguiente planta de personal:

Rector: Esp. Guillermo Alfonso Moreno Mendoza

Coordinador: Lic. Ángel Antonio Bayona Sepúlveda

Docentes:

- Esp. Francisco Javier Morales
- Esp. Jesús Amado Flórez Ordoñez
- Esp. Leonor Pérez De Collantes
- Lic. Pbro. José Santos Ortega Lizcano
- Esp. Leónidas Silva Castro
- Esp. Rosa Stella Redondo Castro
- Lic. Briceida Ortiz Ramírez
- Lic. Lina Mercedes Neira Patiño
- Esp. Ana De Dios Rodríguez Roa
- Esp. Jesús Emil Redondo Castro
- Esp. Marta Yaneth Yáñez Rodríguez
- Esp. Laura Prudencia Yáñez Rodríguez
- Lic. José Joaquín Yáñez Torrado

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- Esp. Wilman Onofre Pérez Buenaver
- Lic. Justina Ortiz Bastos
- Lic. Antonio Ramírez Ramírez
- Lic. Claudia Rocío Flórez Ochoa
- Lic. Jesús Remolina Serrano
- Lic. Lilian Dolores Neira Patiño
- Lic. Rosalba Cárdenas Yáñez
- Lic. Miguel Honorio Cárdenas Yáñez
- Lic. Doris María Rodríguez
- Lic. María Smith Rodríguez De Yáñez
- Lic. Dalgie Esperanza Rodríguez Tarazona
- Lic. Ana Fidelia Rodríguez Salcedo

Administrativos:

Secretaria: Farid Esther Ramírez Ramírez

Bibliotecaria: Zenayda Rodríguez Guerrero

Auxiliares de servicios generales:

Georgina Buenaver de Reyes

Marina Rodríguez Ramírez

Celadores:

Alfonso Ortiz Patiño

Manuel Dolores Rodríguez Patiño

José De Jesús Páez Cáceres (operario con funciones de celador)

Carlos Daniel Pabón Acevedo (conductor con funciones de celador)

El día 26 de febrero del año 2004, atendiendo a una solicitud de la Secretaría de Educación Departamental de tener en cuenta la relación alumno-docente tuvo que reducirse la planta de personal docente. Ya transcurridos aproximadamente un mes y medio regresan al plantel educativo algunos docentes de los liberados, para iniciar sus labores con normalidad.

En este mismo año se desasociaron las escuelas rurales de la institución educativa colegio nuestra señora del rosario y se organizaron de acuerdo a su ubicación geográfica en tres centros educativos: Centro Educativo San Juan, Centro Educativo Los Corazones y Centro Educativo La Cueva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Al finalizar el año 2004 el señor rector Guillermo Alfonso Moreno hizo entrega de las instalaciones de la planta física de la llamada Escuela Santa Teresita del Niño Jesús ya que el personal estudiantil podía albergarse en tres sedes y recibió la alcaldía municipal en cabeza del señor alcalde Jesús Amado Sepúlveda.

En el año 2008 se realizó a nivel de institución un concurso para elaborar el himno del colegio en el que participaron todos los alumnos de los grados 9°, 10° y 11°, quedando como ganador el himno elaborado por los alumnos Wilson Rodríguez Sánchez y Julián Camilo Flórez Stapper del grado 11°.

El 9 de marzo de 2009 la alcaldía municipal recibe las instalaciones de la sede N° 3 o llamada anteriormente Escuela Guillermo León Valencia y se reubican todos los estudiantes en las sedes N°1 y N°2.

1.2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.2.1. Misión

Formar estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media académica y con necesidades educativas especiales, con principios éticos y morales, que toda sociedad debe tener, para que sea altamente competente, con criterios científicos, investigativos y tecnológicos que les permita construir su proyecto de vida.

1.2.2. Visión

Al 2026 consolidar la institución, como un estamento educativo altamente competitivo en las áreas de formación académica, tecnológica y en valores, apoyando a los estudiantes con criterios de inclusión, para que construyan su proyecto de vida siguiendo procesos de calidad y liderazgo.

Para alcanzar esta visión, asumimos el compromiso para con todos los miembros de la comunidad educativa a través de la construcción y ejecución colectiva, democrática y participativa del Proyecto Educativo Institucional PEI, para que sea reconocida por su interpretación y aplicación de los profundos cambios del entorno local, respondiendo con propuestas innovadoras al desarrollo y transformación de la educación del hombre y ciudadano villacareense.



1.2.3. Principios Institucionales De La Acción Educativa ColRosarina.

Los principios institucionales constituyen los fundamentos y valores que guían el funcionamiento y orientan la misión y visión de nuestra Institución Educativa, principios que orientan nuestro quehacer educativo bajo la inspiración de Nuestra Señora del Rosario. Estos principios aseguran que la Institución cumpla con sus objetivos educativos y contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

A continuación, se describen algunos de los principios institucionales que orientan nuestra filosofía, cultura institucional, pensamiento y acción de toda la Comunidad Educativa ColRosarina:

- **Espiritualidad y oración:** Se fomenta la espiritualidad y la oración en la vida diaria de la institución.
- **Ética y moral:** Se enseñan y promueven valores éticos y morales basados en la vida de ejemplo de Nuestra Señora del Rosario y la fe católica.
- **Cumplimiento de las normas.** La promoción y prevención de las normas de convivencia a través de acciones que susciten su aceptación y cumplimiento.
- **Desarrollo integral:** Se busca el desarrollo integral de cada estudiante, incluyendo aspectos espirituales, intelectuales, emocionales y físicos.
- **Respeto y tolerancia:** Se respeta la dignidad y valor de cada persona, fomentando un ambiente de respeto y tolerancia hacia las diferencias individuales y culturales.
- **Autonomía y responsabilidad:** Se busca promover la responsabilidad individual y social, que el estudiante cumpla eficazmente con su rol y sea consciente de su compromiso con la justicia y la paz.
- **Excelencia académica:** Se busca establecer altos estándares académicos y fomentar la excelencia en el desempeño de los estudiantes.
- **Diálogo y convivencia.** Se fomenta el diálogo y la apertura a diferentes perspectivas y culturas, respetando las diferencias y promoviendo ambientes propicios para una sana convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



- **Comunicación asertiva:** Fomentar la comunicación asertiva entre la institución, los estudiantes, los padres y la comunidad en general.
- **Inclusión y diversidad:** Fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso que valore la diversidad de los estudiantes.
- **Colaboración y trabajo en equipo:** Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo entre estudiantes, docentes, directivos, administrativos y demás comunidad educativa.
- **Servicio y solidaridad:** Se promueve el servicio hacia los demás, la fraternidad y solidaridad con los más necesitados y entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Calidad educativa:** Proporcionar una educación de alta calidad que prepare a los estudiantes para enfrentar los desafíos del futuro y ser ciudadanos activos y responsables en la construcción de su proyecto de vida.
- **Innovación y mejora continua:** Fomentar la innovación y la mejora continua en la enseñanza y el aprendizaje para lograr los objetivos propuestos, transformar y promover cambios positivos para lograr una mejor calidad educativa.

1.2.4. Fundamentos Institucionales

La Institución Educativa COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, a través de los valores procura que la comunidad educativa los interiorice, son ellos los que enmarcan y le dan toda la profundidad a nuestro quehacer pedagógico. Los más relevantes son:

- **La Vida.** La vida se considera como el primer valor del ser humano. En este sentido la Institución se propone generar caminos de autoconciencia en el estudiante para que adquiera la capacidad de valorar su propia vida y la de los demás y de concebirse como “sujeto en permanente búsqueda de sentido”.
- **La Persona Humana.** Todo individuo posee una unidad interna en sí misma y es diferente de otros, cada persona es única e irreplicable. El ser racional encierra en sí inteligencia, amor, sentimientos, moralidad y espiritualidad, entre otros; de esta manera, la institución propende para que sus estudiantes alcancen sus más altas potencialidades humanas, mediante un proceso que avanza en la medida en que se interactúa con ellos,

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

“Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

teniendo en cuenta: su actividad mental, personalidad, estructura de valores, el conocimiento de sí mismo, su comportamiento, el sentido que tiene la vida, la ética, la moral y sus acciones.

- **El Otro.** La convivencia es la base de toda sociedad organizada a pesar de las diferencias existentes entre sus miembros; esto es posible solo si somos tolerantes. La institución promueve estrategias entre los integrantes de la comunidad educativa para solucionar cualquier clase de conflicto de manera dialogal.
- **Responsabilidad.** Es pretensión de la Institución Educativa fomentar el amor verdadero por el aprendizaje, respeto y convivencia. La institución como entidad se centra en el ejemplo positivo de los valores, para desarrollar actitudes de respeto y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de raza, credo, cultos y/o discapacidades de manera que los procesos de aprendizaje sean reconocidos como medios, para potenciar sus talentos y ponerlos al servicio de los demás.
- **Respeto.** El respeto es reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, dándoles a cada quien su valor. En la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario se le enseña al estudiante a tener un trato atento y respetuoso hacia sus compañeros y hacia todas las personas que los rodean, siendo el respeto una habilidad esencial para vivir la vida de manera satisfactoria y llena de significado.
- **Honestidad.** Actuar de manera consecuente en situaciones que impliquen asumir responsabilidades tanto en las relaciones interpersonales como en el uso y cuidado de los bienes y recursos de la institución. En la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario se tiene como principio básico que la honestidad es una condición fundamental para las relaciones humanas, para la amistad y para la auténtica vida comunitaria expresada en apertura, confianza y sinceridad.
- **La fe.** Da el sentido de trascendencia y de la espiritualidad a la comunidad educativa. Por esto todo lo que realicemos debemos hacerlo bien y cada vez mejor. En la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario se respeta a totalidad las creencias, principios y pensamientos de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.
- **La fraternidad.** Nos impulsa a vivir y a establecer relaciones de hermanos, las cuales se fundamentan en la convivencia y en la tolerancia, materializando el gusto de compartir.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- **La justicia.** Es el valor que nos mueve a dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece. Uno de los principios básicos de la Institución es el de actuar equitativamente.
- **El servicio.** Es el valor que nos debe motivar a estar atentos para colaborar y cooperar ante las necesidades de los otros. Este valor tiene su fundamento en la solidaridad. La Institución busca satisfacer las necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa en la medida de sus capacidades.
- **Libertad.** Capacidad de responder y hacerse cargo de las elecciones y decisiones asumidas frente a la ineludible capacidad y derecho de elegir de cada persona. La Institución le permite a sus estudiantes llevar a cabo o no una determinada decisión, según su inteligencia y voluntad; teniendo en cuenta los principios de justicia e igualdad, haciéndolos responsables de sus actos; manteniendo una dinámica de compromiso en beneficio propio y el de los demás, en otras palabras poniendo en práctica nuestro lema: “Aquí se aprende a pensar y a decidir”
- **Autonomía.** Es entendida como el desarrollo de la personalidad en la cual hombre y mujer son dueños de sus actos, expresada en la capacidad de autorregularse y de formular críticas propias para ascender al nivel de la interdependencia. En la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario buscamos que todos sus miembros tengan la capacidad de ser responsables de sus actos, como un proceso de desarrollo y construcción personal.
- **Participación.** Proceso gradual mediante el cual se integra al estudiante en la toma de decisiones, en el control y ejecución de las acciones en los asuntos que lo afectan, para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad educativa en que se desenvuelve. La institución brinda a los miembros de la comunidad educativa los espacios necesarios para que sean copartícipes de la construcción y resignificación del P.E.I.
- **Creatividad.** Vista como el desarrollo de la capacidad para plantear y desarrollar ideas y acciones innovadoras en la solución de problemas académicos, disciplinarios y laborales. Es fundamental para la institución brindarles a los estudiantes la oportunidad de crear y que demuestren la capacidad de sacar conclusiones y resolver problemas de una forma original, apuntando a un objetivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- **Calidad.** Entendida como el cultivo de las capacidades intelectuales, personales y de servicio de cada uno de sus miembros, a la luz de las teorías actuales y como garantía para la creación de una comunidad íntegra y sólida.

1.3. LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

- Establecer los lineamientos generales, conceptuales, pedagógicos, comunitario y administrativos de la institución educativa colegio nuestra señora del rosario, que contribuyan a la formación integral de niños (as), y jóvenes a través de una educación evangelizadora, por medio del diseño y aplicación de planes y estrategias en busca de la excelencia.
- Orientar la formación de un ser humano íntegro, enfatizando en lo axiológico que valore el arte, la ciencia y la tecnología, y que, a través de ellas, desarrolle sus potencialidades y confíe en sus propias capacidades, para que sea una persona autónoma, capaz de definir su proyecto de vida que le permita superarse y ayude al desarrollo de la comunidad en la cual vive.
- Desarrollar en los estudiantes las competencias básicas en preescolar, educación básica y media, implementando las competencias laborales generales, que les permita incorporarse al mundo productivo, generando una cultura institucional en la que la participación de ideas, la iniciativa y el contacto con el entorno, hagan parte de la vida cotidiana estudiantil.
- Orientar con calidad a los estudiantes en la construcción y vivencia de su proyecto de vida.
- Formar ciudadanos conscientes y respetuosos del ambiente natural, cultural y de los valores, que faciliten la convivencia democrática, participativa y pacífica.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que fortalezcan el Proyecto Educativo Institucional.
- Brindar una educación que estimule y desarrolle la creatividad y fomente la IEP (Investigación como estrategia pedagógica), con el apoyo de las TIC.
- Fomentar el afianzamiento de una cultura institucional, que transforme las relaciones pedagógicas, la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, en oportunidades para aprender a convivir de manera constructiva y pacífica.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Impulsar programas de formación permanente con los docentes, para que innoven pedagógica y tecnológicamente en el aula, buscando que los estudiantes desarrollen los aprendizajes que requieren para ser competentes.
- Estimular el gusto por aprender y fortalecer el desarrollo de las competencias básicas, laborales y ciudadanas, a través de las innovaciones pedagógicas, didácticas, científicas y tecnológicas.
- Establecer ambientes educativos y de desarrollo integral para la primera infancia, el nivel preescolar, en el marco de la atención integral, desde la dotación, formación y acompañamiento, al talento humano, responsables de la aplicación, con el fin de implementar una propuesta que fortalezca el servicio educativo.

1.4. OFERTA EDUCATIVA, POLÍTICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

1.4.1. Oferta Educativa

El servicio público de educación formal que ofrece la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, es el siguiente:

- Nivel de educación preescolar: grado de transición. Sede 1 (Centro)
 - Nivel de educación básica primaria: grado primero a grado quinto. Sede 1 (Centro)
- Nivel de educación básica secundaria: grado sexto a grado noveno. Sede 2 (Insprosocial).
- Nivel de educación media: grado décimo y grado undécimo. Sede 2 (Insprosocial).

1.4.2. Políticas De Acceso Y Permanencia.

Las Instituciones Educativas públicas están obligadas a la presentación de servicios sociales y no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar el acceso y la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario ofrece el acceso a todos los estudiantes que deseen ingresar a nuestro establecimiento sin exceder el límite de 30 estudiantes para el grado de transición, 35 estudiantes para la básica primaria y 40 estudiantes para la básica secundaria y media.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Durante la primera semana de desarrollo institucional de cada año lectivo, el equipo directivo (rector y docentes de aula) elaborarán un programa de inducción como estrategia de permanencia para ejecutar durante la primera semana escolar, que contendrá entre otros aspectos las siguientes estrategias o actividades:

Programa de inducción a estudiantes nuevos y a padres de familia y/o acudientes.

- Recibimiento estudiantes y padres de familia (La institución establece hora y sitio de recibimiento).
- Saludo y reflexión a cargo del Rector(a)
- Presentación Himnos, misión, visión, filosofía institucional.
- Conocimiento Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), por parte del titular de grupo y el docente de ética y valores.
- Conocimiento de la planta física de la Institución - Tour de visita a: rutas de evacuación, oficinas (rectoría, secretaría, sala de profesores, biblioteca, tienda escolar, restaurante escolar, patio central, baños, campos deportivos, sala de sistemas, entre otros...).

Estrategias de vinculación e ingreso de estudiantes pasado el periodo de matrícula oficial (sujeta a disponibilidad de cupo).

- Presentación verbal del padre de familia o acudiente de la solicitud de cupo.
- Si existe disponibilidad de cupo se entregan los requisitos y el cupo de matrícula.
- Se remite a secretaría para la revisión y verificación de la documentación.
- Si cumple con los requisitos se remite el aspirante ante rectoría para analizar su situación académica y de convivencia.
- Analizada la situación académica y convivencia se cita al padre de familia con la presencia del hijo (a) para revisión en rectoría.
- Se remite ante el Rector (a) para la admisión del estudiante e iniciar el proceso de acogida.
- El estudiante es presentado ante sus compañeros y director de grupo y se le brinda la acogida con un aplauso cálido y fraternal.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- Se reúne el padre de familia o acudiente para firmar acuerdos académicos, de convivencia y acompañamiento según la situación para iniciar rutas de orientación y seguimiento con EPS, ICBF, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia o entidad de salud redireccionamiento con entidades especializadas.

Estrategias para evitar la deserción escolar.

- En situación de casos académicos o de convivencia el director de grupo remite el caso a rectoría
- El rector, en caso de convivencia, inicia el debido proceso: descargos, citación padres o acudiente.
- Se registra la situación en el observador del estudiante.
- Se tipifica la falta tipo I, II o III.
- Se escucha al estudiante y se registran los descargos.
- Se firman los acuerdos.
- Se remite a la Oficina de rectoría según el caso.
- El rector (a) ante la situación activa la ruta de atención – direcciona y redirecciona el proceso a entidades especializadas.
- Si el estudiante solicita proceso de conciliación se remite nuevamente a rectoría.
- El rector (a), constata, verifica y solicita por escrito la remisión ante el Comité de Convivencia Escolar.
- Si existe conciliación se inicia el proceso de: enmienda, ratificación, acción correctiva, acción formativa, desagravios; por lo tanto, se asignan trabajos formativos, charlas, campañas de prevención, brigadas dentro de la institución o un salón de clase asignado.
- Dentro de la acción correctiva - formativa el estudiante se redirecciona a recibir charlas formativas Infancia, Sustancias Psicoactivas (SPA), evitar consumo de cigarrillo, todo bajo la cadena de custodia y el secreto profesional.
- Continúa seguimiento por parte de rectoría y padres de familia o acudiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Se firma acta de acuerdo de seguimiento y acompañamiento entre institución y padres de familia o acudiente de compromiso académico, convivencia y acompañamiento entre las entidades que intervinieron en el proceso para verificar cumplimiento de las partes.

1.5. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN, PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN INICIAL

La institución educativa antes de finalizar el año escolar inicia un proceso de proyección de cupos para los niveles y grados que ofrece, ajustado a la capacidad instalada de las plantas físicas de cada una de las sedes, realizando la inscripción de los estudiantes acorde a los formatos que envía la Secretaría de Educación Departamental (SED), para luego realizar la prematricula y posteriormente, iniciando el año escolar se ejecuta el proceso de matrícula en cada una de las sedes con el requisito de la documentación requerida, proceso que permanentemente es consultado en rectoría, para posteriormente ingresarla al SIMAT.

La educación y el cuidado en la primera infancia, promueve el desarrollo cognitivo, y emocional, fomentando la curiosidad y el amor por el aprendizaje, ayudando a desarrollar habilidades sociales y de comunicación, estableciendo las bases para la salud y el bienestar futuro.

Para los niveles de prejardín, Jardín y transición, se exige la edad estipulada en la ley (3, 4 o 5 años) dependiendo del grado a cursar, presentando el registro civil original.

La educación inclusiva, brinda oportunidades de aprendizaje, y desarrollo que se adapten a las necesidades individuales de cada niño, involucrando a las familias en el proceso educativo, para apoyar el desarrollo de sus hijos. y fomentando su participación activa en la toma de decisiones.

La inclusión desde la primera infancia, no solo beneficia a los niños con necesidades especiales, sino que también enriquece la experiencia de todos los niños y contribuye al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. Es importante destacar que es un proceso continuo que requiere de la participación y el compromiso de todos los actores involucrados, incluyendo a los educadores, estudiantes, familias y la sociedad en general. Así mismo, debe garantizar el acceso y la participación de todos los niños y niñas en la sociedad, sin importar sus características o necesidades individuales; esto implica crear entornos y oportunidades que permiten el desarrollo pleno de cada uno sin discriminación ni exclusión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

La Institución debe proporcionar un ambiente seguro y estimulante para el juego y el aprendizaje, fomentando la interacción y el diálogo con los niños, apoyando el desarrollo de habilidades y competencias.

Todo estudiante promovido y que no tenga problemas de convivencia escolar, puede continuar su proceso académico en la Institución Educativa, todo estudiante no promovido conservará su cupo a excepción de aquel estudiante que presente situaciones Tipo III de convivencia escolar por recomendación del respectivo Comité Escolar de Convivencia de la Institución, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Directivo.

1.5.1. Enfoque Educativo De Inclusión

La Institución, en el marco de la normatividad vigente, **Ley 1421 de 2017**, asume el tema de la Inclusión Educativa, bajo los siguientes parámetros:



Esquema de atención educativa. - MEN

1.5.2. Política de inclusión primera infancia y educación inicial

La Política de educación inclusiva, de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario para los niveles de educación preescolar, básica Primaria, Básica Secundaria y Media tiene por objeto garantizar el acceso, la permanencia y participación de todas las personas, permitiendo el ejercicio efectivo de sus derechos en el ámbito educativo, mediante acciones afirmativas y ajustes razonables con el fin de responder a una educación con calidad y equidad para todos los estudiantes desde un enfoque inclusivo, eliminando cualquier práctica de discriminación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

En la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, tratamos de hacer visibles en quienes no presentan estas condiciones y que comparten los espacios de aprendizaje y recreación, el reconocimiento y la valoración de las diferencias, generando conductas de respeto, solidaridad, equidad y amistad; para que niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias, básicas, ciudadanas y laborales.

De igual manera en la Institución somos conscientes de que el éxito de una política de inclusión requiere que se cuente con servicios de apoyo y bienestar, adecuadas prácticas educativas, actualización a los docentes y se promuevan en los planes de mejoramiento estrategias de inclusión y acompañamiento para todos los estudiantes.

Responsabilidad de la Institución Educativa:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Caracterizar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad. Información que será registrada en el Observador del estudiante.
- Proveer las condiciones para que los docentes o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR (Plan individual de ajustes razonables).
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Garantizar la elaboración y cumplimiento de los PIAR, teniendo como referente los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje), y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- Establecer conversación permanente, dinámica y asertiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Revisar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con enfoque de educación inclusiva y el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje).
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

1.5.3. Oferta Educativa

La institución educativa garantizará la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificada en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el (MEN) Ministerio de Educación Nacional, así:

Tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, y al grado acorde a su edad cronológica, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes.



MEN. 2018



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Los estudiantes que ingresen nuevos a la institución, y tengan una condición de discapacidad, serán ubicados en el grado que su edad cronológica lo indique.

Parágrafo: Si el estudiante viene de otra institución educativa y su edad cronológica está más de dos años por encima de la edad promedio para el grado, la institución podrá tomar la decisión de ubicarlo en el nivel acorde a su edad, y los estudiantes que deben tomar medicamentos por prescripción médica, es obligación de la familia suministrarlos, en ningún momento los docentes o funcionarios de la Institución se harán responsable de dicha función.

La institución educativa no podrá negar el ingreso a ningún estudiante, que no esté dentro de los límites establecidos en esta política. En virtud de lo anterior, El Consejo Directivo junto con el Consejo Académico, a pesar de que, hasta la fecha, la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, no cuenta con aula de apoyo, para la atención de la población con discapacidad, remite los casos a la profesional de apoyo de la Secretaría de Educación del Norte de Santander para la determinación de los procesos a seguir con este tipo de población. Nuestros docentes no son especializados para atender discapacidades y la infraestructura de las sedes no es la adecuada para atención de población con limitaciones físicas, por lo cual se han tomado la siguiente determinación: atender Población Estudiantil con Discapacidad, bajo las condiciones institucionales establecidas en la oferta educativa plasmada en el presente documento. Enfoque de Educación inclusiva y DUA El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) es un enfoque educativo que tiene como objetivo hacer que el aprendizaje sea accesible y efectivo para todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, habilidades o estilos de aprendizaje. El DUA se basa en tres principios fundamentales:

1. Proporcionar múltiples formas de representación del contenido de aprendizaje. Esto implica presentar la información en diferentes formatos y medios (texto, imagen, audio, video, etc.) para que los estudiantes puedan acceder a ella de la manera que mejor se adapte a sus necesidades.
2. Ofrecer múltiples oportunidades para la acción y la expresión. Esto significa proporcionar diversas formas para que los estudiantes demuestren su comprensión y adquisición de habilidades, ya sea a través de la escritura, el habla, el dibujo, la construcción o cualquier otra forma de expresión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

3. Fomentar la participación y el compromiso de todos los estudiantes. Esto implica crear un ambiente de aprendizaje inclusivo y positivo que promueva la motivación, el interés y la participación de todos los estudiantes.

Estrategias para aplicar en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario:

1. Proporcionar múltiples formas de representación: Imágenes, videos, gráficos, lecturas, debates, discusiones en grupo.
2. Utilizar diferentes formas de acción y expresión: Escritura, dibujo, habla, presentación oral, teatro, música.
3. Proporcionar múltiples formas de implicación: Incluir actividades que sean relevantes para la vida cotidiana de los estudiantes, que involucren su cultura y experiencia, que sean interactivas y lúdicas.
4. Fomentar la colaboración y el aprendizaje cooperativo: El aprendizaje cooperativo es una estrategia que permite a los estudiantes trabajar juntos en grupos para lograr un objetivo común. Esto fomenta la colaboración, la comunicación, la resolución de problemas y el desarrollo de habilidades sociales.
5. Proporcionar retroalimentación y apoyo individualizado: La retroalimentación y el apoyo individualizado son fundamentales para el aprendizaje. En el aula, esto puede incluir la revisión individualizada de los trabajos de los estudiantes, la retroalimentación constante y el apoyo en las áreas en las que los estudiantes puedan tener dificultades.

PROCESO PARA EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO. MEN 2018



Gráfico Paso a paso para el acceso.MEN.2018

Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con Diagnóstico Clínico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.
2. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses
3. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. Se tendrá en cuenta:

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario en pro de la permanencia, busca minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación y tratar de disminuir el fenómeno de la deserción escolar, para ello es necesario realizar acciones afirmativas desde el entorno educativo inclusivo, en términos de pertinencia y eficiencia, sin dejar de lado los enfoques diferenciales en la oferta educativa que se le brinda a los estudiantes.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Las acciones en la política de permanencia son las siguientes:

1. Planteamiento y diseño de ajustes razonables por el equipo docente, de acuerdo a las capacidades o necesidades de los estudiantes.
2. Orientación y acompañamiento a docentes en los procesos de planeación con base en diseños universales de aprendizaje.
3. Fortalecer prácticas de aula inclusiva, que se trasladen a todos los espacios educativos, que favorezca la participación de todos los estudiantes.
4. Elaboración de los PIAR, para los estudiantes que lo requieran, por parte del equipo docente, con orientación del equipo de apoyo pedagógico de la gobernación del Departamento.
 - Elaborar caracterización de la población a nivel psicosocial, emocional o cognitivo, que permita identificar necesidades de manera oportuna y dar atención pertinente. Encuentros focales de formación y capacitación a familias, en temáticas pertinentes que favorezcan la inclusión de todas las personas, la disminución de barreras y discriminación, claridades en rutas de atención, redes de apoyo y oferta de servicios que ofrece el ente territorial, nacional y departamental para personas en situación de vulnerabilidad.
 - Atención y seguimiento por el servicio de apoyo psicopedagógico del municipio y del departamento a los procesos de inclusión institucional ya que la institución no cuenta con este cargo dentro de su planta docente.
 - Articulación con programas o entidades que se vinculen con la atención en salud, para fortalecer los procesos de inclusión educativa y favorecer los desarrollos emocionales, cognitivos y físicos de todos los estudiantes.
 - Elaborar ajustes razonables pertinentes en las situaciones particulares de vulnerabilidad, que obliguen al estudiante a ausentarse por periodos de tiempo prolongados.
 - Accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo.
 - Los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello.

1.5.4. Implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR)

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.



Men.2018

a. Aspectos a tener en cuenta:

Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);

- Valoración pedagógica
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y
- Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

b. Responsables: El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador

c. Tiempo: Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados

➤ En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia

➤ En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora.

d. Acta de Acuerdo: Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

e. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

f. Historia escolar de estudiantes con discapacidad:

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud.

- Los PIAR anuales diseñados
- Los informes de seguimiento a la implementación
- Los informes anuales de competencias
- Las actas de acuerdo firmadas por las partes
- Los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

1.5.5. Planes de Mejoramiento Institucional (PMI).

La institución educativa articulará en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

a. Obligaciones de la familia:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores que intervienen en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

b. Evaluación de los estudiantes (Ver Anexo 1):

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

En cuanto al ICFES: Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad;
- Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado;
- Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

c. Promoción Escolar. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

d. Educación remota: La cual aplicará en los siguientes casos: embarazo, amenaza, enfermedad crónica, representación en deportes, desastre natural, en casos excepcionales y debidamente justificados por enfermedad, viaje o calamidad doméstica, los estudiantes podrán solicitar, dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro a la institución, la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y estar acompañada de los documentos que acrediten:

- En caso de enfermedad, certificado conferido o avalado por la Entidad Prestadora de Salud.
- En caso de calamidad doméstica, el documento probatorio correspondiente.
- En caso de viaje, los soportes que comprueben la realización del mismo. Cabe aclarar que la educación remota no es igual a estar en educación virtual



1.5.6. Derechos básicos de aprendizaje (DBA)

La educación de calidad es un derecho fundamental y social que debe ser garantizado para todos. Presupone el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que forman a la persona de manera integral. Este derecho debe ser extensivo a todos los ciudadanos en tanto es condición esencial para la democracia y la igualdad de oportunidades.

Los DBA, en su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo.

Los DBA se organizan guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que los DBA por sí solos no constituyen una propuesta curricular y estos deben ser articulados con los enfoques, metodologías, estrategias y contextos definidos en cada establecimiento educativo, en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) materializados en los planes de área y de aula. Los DBA también constituyen un conjunto de conocimientos y habilidades que se pueden movilizar de un grado a otro, en función de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Si bien los DBA se formulan para cada grado, el maestro puede trasladarlos de uno a otro en función de las especificidades de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. De esta manera, los DBA son una estrategia para promover la flexibilidad curricular puesto que definen aprendizajes amplios que requieren de procesos a lo largo del año y no son alcanzables con una o unas actividades.

1. Los DBA buscan ser de fácil comprensión tanto para docentes como para padres de familia y otros actores claves del ámbito educativo.
2. Los DBA están numerados, pero esto no define un orden de trabajo en el aula; es decir, son los aprendizajes que se buscan alcanzar al finalizar el año, de manera que exigen que a lo largo del año se planeen experiencias para que los estudiantes los logren.



3. El profesor podrá -según los aprendizajes- desarrollar experiencias que aporten al alcance de varios de los aprendizajes propuestos por los DBA simultáneamente.
4. Las evidencias de aprendizaje le sirven de referencia al maestro para hacer el aprendizaje observable. Algunas de ellas podrán observarse más rápido; otras exigen un proceso más largo, pero todas en su conjunto buscan dar pistas adecuadas del aprendizaje expresado en el enunciado.
5. Los ejemplos muestran lo que el niño debe estar en capacidad de hacer al alcanzar los aprendizajes enunciados según su edad y momento de desarrollo para dar cuenta de su apropiación del aprendizaje enunciado.
6. Los ejemplos pueden ser contextualizados de acuerdo con lo que el docente considere pertinente para sus estudiantes según su región, características étnicas y demás elementos determinantes.

1.5.7. Estándares básicos de competencias

Los Estándares de Competencias Básicas son criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones del país, en todas las áreas que integran el conocimiento escolar. En los estándares básicos de calidad se hace un mayor énfasis en las competencias, sin que con ello se pretenda excluir los contenidos temáticos. No hay competencias totalmente independientes de los contenidos temáticos de un ámbito del saber -qué, dónde y para qué del saber-, porque cada competencia requiere conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas para su desarrollo y dominio. Sin el conjunto de ellos no se puede valorar si la persona es realmente competente en el ámbito seleccionado. La noción actual de competencia abre, por tanto, la posibilidad de que quienes aprenden encuentren el significado en lo que aprenden.

1.5.8. Políticas de inclusión Población Vulnerable

Frente al tema de población estudiantil vulnerable, la institución ha establecido las siguientes políticas:

Determinar en el Proyecto Educativo Institucional los requisitos de admisión para los estudiantes que desean matricularse en la institución, incluyendo a la población vulnerable y en situación de desplazamiento, que conforman en el entorno o en la zona de influencia de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Establecer convenios con entidades gubernamentales y profesionales que contribuyan en la atención psicológica de la población vulnerable.

Priorizar en la atención a los estudiantes en situación de desplazamiento y vulnerables, cuando haya brigadas de salud o campañas de bienestar escolar.

1.5.9. Políticas de inclusión a estudiantes en condición de discapacidad

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Artículo 1°. Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, establece:

Artículo 2°. La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal.

Artículo 3°. La atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se fundamenta particularmente en los siguientes principios:

Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

Artículo 12°. Los departamentos, distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Artículo 13°. El plan gradual de atención a que se refiere el artículo 12 de este decreto, deberá incluir la definición de las instituciones educativas estatales que establecerán aulas de apoyo especializadas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades previamente identificados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 115 de 1994.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

La Resolución 2565 de 2003, del MEN, por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, establece:

Artículo 3º. Organización de la oferta. Cada entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental, síndrome Down), sensorial (sordera, ceguera, baja visión), autismo, déficit de atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que, como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio. En este proceso se atenderá el principio de integración social y educativa, establecido en el artículo tercero del Decreto 2082 de 1996.

La entidad territorial definirá cuales establecimientos educativos atenderán población con necesidades educativas especiales. Estos establecimientos incluirán en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) orientaciones para la adecuada atención de los estudiantes allí matriculados y deberán contar con los apoyos especializados. Los apoyos requeridos se enmarcan en la figura del aula de apoyo especializada, definida en los artículos 13 y 14 del Decreto 2082 de 1996.

Para el caso de la población con discapacidad o deficiencia auditiva, la entidad territorial certificada organizará programas educativos que respondan a sus particularidades lingüísticas y comunicativas.

Los niños y jóvenes que por su condición de discapacidad no puedan ser integrados a la educación formal, serán atendidos en instituciones oficiales o privadas, que desarrollen programas que respondan a sus necesidades. Esto se realizará mediante convenio, o a través de otras alternativas de educación que se acuerden con el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o los gobiernos locales.

Parágrafo. La secretaría de educación de la entidad territorial definirá la instancia o institución encargada de determinar la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional, mediante una evaluación psicopedagógica y un diagnóstico interdisciplinario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo junto con el Consejo Académico a pesar de que, hasta la fecha, la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, no ha sido focalizada por la Secretaría de Educación Departamental, para la atención de población con necesidades educativas especiales, que no tiene aula de apoyo, tampoco cuenta con docentes especializados para atender discapacidades y que su infraestructura no es adecuada para la atención de población con limitaciones físicas, han tomado las siguientes determinaciones:

Atender población estudiantil con discapacidad, bajo las siguientes condiciones institucionales:

- Desde el grado transición del nivel de preescolar hasta el grado 9° de básica secundaria, en concordancia con las edades de ingreso determinadas para cada grado, la institución en el marco de la Inclusión educativa abre la posibilidad de recibir estudiantes con discapacidades. Por política institucional, no se reciben estudiantes en los grados 10° y 11°; se respeta el cupo a los estudiantes con discapacidad, que vienen en proceso educativo desde los grados de básica primaria y/o secundaria.
- Limitación física-movilidad. Parálisis cerebral, distrofia muscular y espina bífida...sin compromiso cognitivo.

Niños y jóvenes que presenten alteraciones del aparato motor, debido a una alteración en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular y/o óseo, diagnosticados por profesionales de la medicina que certifiquen el diagnóstico de parálisis cerebral, distrofia muscular o espina bífida sin compromiso cognitivo, que vivan cerca de la institución, siempre y cuando las condiciones institucionales en materia de infraestructura y dotación (baños para discapacitados, rampas, materiales didácticos especiales para este tipo de estudiantes), permitan garantizar espacios apropiados y mobiliario accesible para el tipo de limitación. El estudiante debe tener dominio del manejo de aparatos terapéuticos como silla de ruedas, caminador, entre otros, de forma independiente y recibir tratamientos terapéuticos en horarios alternos a la jornada escolar en instituciones distintas al colegio.

En todo caso, la institución, se reserva el derecho de solicitar por escrito y de manera obligatoria al padre de familia, una prueba de coeficiente intelectual (CI) antes de conceder el cupo en la institución. Si el estudiante es matriculado, se exigirán, además, todas las evoluciones terapéuticas y médicas, que certifiquen, la evolución en los tratamientos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Sensorial Auditiva: Sin compromiso Cognitivo.

Niños y jóvenes que vivan en los barrios que conforman el entorno institucional, que tengan diagnóstico médico de sordos, siempre y cuando la secretaria de Educación Departamental, asigne el intérprete y el apoyo pedagógico requerido. Para estudiantes con hipoacusia, siempre y cuando usen ayudas técnicas para su audición “amplificaciones auditivas”, será obligatorio que traigan sus audífonos en óptimas condiciones y que los usen todo el tiempo para facilitar los procesos de aprendizaje. Los estudiantes usuarios de lengua de señas, se reciben, siempre y cuando la Secretaría de Educación Departamental proporcione el docente bilingüe en castellano y lengua de señas y los servicios de apoyo del modelo lingüístico y cultural y de intérpretes de lengua de señas colombiana – LSC.

En todo caso, la institución, se reserva el derecho de solicitar por escrito y de manera obligatoria al padre de familia, una prueba de coeficiente intelectual (CI) antes de conceder el cupo en la institución. Si el estudiante es matriculado, se exigirán, además, todas las evoluciones terapéuticas y médicas, que certifiquen, la evolución en los tratamientos. Deberán recibir tratamientos externos en fonoaudiología y en audiología.

Sensorial visual: sin compromiso cognitivo

Niños y jóvenes que vivan en los barrios que conforman el entorno institucional, que tengan diagnóstico médico de baja visión o ceguera, siempre y cuando tengan entrenamiento en el alfabeto Braille y normas sociales. Además, la Secretaría de Educación Departamental, debe adecuar la institución con espacios accesibles, señales sonoras y proporcionar para el manejo del estudiante: punzón, regleta, software especial para discapacidad visual, una impresora para textos en braille y el docente especializado con dominio y manejo de este sistema de lectura y escritura para invidentes.

En todo caso, la institución, se reserva el derecho de solicitar por escrito y de manera obligatoria al padre de familia, una prueba de coeficiente intelectual (CI) antes de conceder el cupo en la institución.

Sensorial voz y habla: sin compromiso cognitivo

Niños y jóvenes que vivan en los barrios que conforman el entorno institucional, que tengan diagnóstico médico de alteraciones en el tono de la voz, vocalización,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

producción de sonidos, velocidad del habla o tartamudez, siempre y cuando, presenten los informes médicos y terapéuticos, que certifiquen la evolución en los tratamientos.

En todo caso, la institución, se reserva el derecho de solicitar por escrito y de manera obligatoria al padre de familia, una prueba de coeficiente intelectual (CI) antes de conceder el cupo en la institución.

Discapacidad Intelectual

Niños y jóvenes que vivan en los barrios que conforman el entorno institucional, que tengan diagnóstico médico de Trastorno cognitivo leve (Retardo mental leve) o Síndrome de Down con Retardo mental Leve, siempre y cuando, la Secretaria de Educación Departamental, garantice apoyos pedagógicos especializados y el estudiante reciba tratamientos terapéuticos externos a la institución, como terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología y otras requeridas para el caso.

Las edades de ingreso establecidas en la institución para estudiantes con discapacidad intelectual son: no mayores de 8 años para el grado transición del nivel de preescolar, no mayores de 9 años para el grado primero de básica primaria, no mayores de 15 años para el grado sexto de básica secundaria, en concordancia con los requisitos de admisión establecidos en el manual de convivencia para este tipo de población estudiantil.

En todos los casos, los estudiantes deben recibir tratamientos terapéuticos externos a la institución, como terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología y otras requeridas para el caso.

Trastorno del espectro autista: Síndrome de Asperger.

Niños y jóvenes que vivan en los barrios que conforman el entorno institucional, que tengan diagnóstico médico de Síndrome de Asperger, siempre y cuando el padre de familia, presente los apoyos externos médicos que recibe el estudiante, en lo referente a tratamiento psicológico, tratamiento psiquiátrico, terapia ocupacional, terapia del lenguaje u otras que se requieran para este tipo de discapacidad.

En todo caso, la institución, se reserva el derecho de solicitar por escrito y de manera obligatoria al padre de familia, una prueba de coeficiente intelectual (CI) antes de conceder el cupo en la institución. Si el estudiante es matriculado, se exigirán,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

además, todas las evoluciones terapéuticas y médicas, que certifiquen, la evolución en los tratamientos.

Discapacidad sistémica: enanismo sin compromiso cognitivo

Niños y jóvenes que vivan en los barrios que conforman el entorno institucional, que tengan diagnóstico médico de Enanismo sin compromiso cognitivo, en concordancia con los criterios de admisión establecidos en el manual de convivencia.

En todo caso, la institución, se reserva el derecho de solicitar por escrito y de manera obligatoria al padre de familia, una prueba de coeficiente intelectual (CI) antes de conceder el cupo en la institución. Si el estudiante es matriculado, se exigirán, además, todas las evoluciones terapéuticas y médicas, que certifiquen, la evolución en los tratamientos si el estudiante los requiere.

Múltiple Discapacidad

Niños, niñas y jóvenes que tengan diagnóstico médico de dos o más discapacidades (física, sensorial o cognitiva) siempre y cuando la Secretaría de Educación Departamental, asigne un tutor sombra que le garantice al estudiante el acompañamiento permanente en su desempeño escolar. Debe recibir tratamientos externos y alternos con el proceso educativo. En todo caso, la institución, se reserva el derecho de solicitar por escrito y de manera obligatoria al padre de familia, una prueba de coeficiente intelectual (CI) antes de conceder el cupo en la institución. Si el estudiante es matriculado, se exigirán, además, todas las evoluciones terapéuticas y médicas, que certifiquen, la evolución en los tratamientos.

1.5.10. Políticas de inclusión educativa de grupos vulnerables.

Frente al tema de población estudiantil vulnerable, la institución ha establecido las siguientes políticas:

- Certificar la implementación del Manual de Convivencia, donde se determinan los requisitos de admisión para los estudiantes que desean matricularse en la institución, incluyendo a la población vulnerable y en situación de desplazamiento, que llegue a habitar en los barrios que conforman el entorno institucional o en la zona de influencia de la institución.
- Establecer convenios con entidades y profesionales que contribuyan en la atención psicológica de la población vulnerable.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Priorizar en la atención a los estudiantes vulnerables y en situación de desplazamiento, cuando haya brigadas de salud o campañas de bienestar escolar.
- Implementar modelos educativos flexibles, para la atención de las diferentes necesidades educativas de los estudiantes en extra edad.

1.5.11. Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones étnicas

La Constitución Política reconoció como patrimonio de la nación la diversidad étnica y cultural del país que se expresa en la existencia de más de 83 pueblos indígenas, identificados en el CONPES 1994 -1998 y 11 pueblos más que forman parte de procesos recientes de auto reconocimiento, hablantes de aproximadamente 68 lenguas y 292 dialectos, de la presencia de comunidades afrocolombianas en todo el territorio nacional, de raizales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como de representantes del Pueblo ROM (gitanos de Colombia) concentrados fundamentalmente en Bogotá, Girón y Cúcuta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander.

La educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y exige al sistema el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, con propuestas pedagógicas que permitan cada vez más, dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.

Para las comunidades étnicas organizadas, la educación se constituye en uno de los pilares fundamentales para la pervivencia cultural, situación a la que ha respondido el sistema educativo colombiano con la oferta de una forma alterna de educación más acorde con las necesidades e intereses de estos grupos a través de la etnoeducación.

Para garantizar el derecho que estas poblaciones tienen a la educación, el MEN viene desarrollando una política de inclusión que se expresa en normas jurídicas y planes de acción, para crear condiciones apropiadas y orientar a las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, territorial y local, como gobernaciones, alcaldías, secretarías de educación, instituciones y centros educativos, organizaciones y personas para conseguir que la mayor parte de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las etnias accedan al servicio educativo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

principalmente a los programas de etnoeducación, con los ajustes necesarios que permitan que ellos ingresen, permanezcan y se promocionen dentro del mismo, según sus condiciones particulares.

La propuesta de etnoeducación es el modelo que se ha formulado para atender a las poblaciones étnicas, el cual se construye y se reconstruye a partir del conocimiento y valoración de las diferentes culturas, y debe ofrecer un componente de formación específico orientado por los criterios de integralidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad.

Marco jurídico. La principal herramienta para la atención de las poblaciones étnicas en materia de legislación es la Constitución Política de 1991 y la Ley 21 de 1991 (ratificatoria del convenio 169 de la OIT). Para el caso de la atención educativa por parte del Estado son importantes los Artículos 7º, 10º, 13, 27, 63, 68, 70 y 243, a partir de los cuales se terminó de instaurar el derecho de los grupos étnicos a una educación más adecuada a sus condiciones culturales y a su historia.

Además de lo enunciado se cuenta con:

- **La Ley 21 de 1991** – Convenio 169 de la OIT, a través de los cuales se hacen algunas recomendaciones y medidas a tomar frente al manejo que deben tener los estados miembros frente a las poblaciones indígenas y tribales. Los artículos, 6º, 7º, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 sobre educación y comunicación en los cuales se establece que los programas y servicios destinados a los pueblos interesados, deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos, a fin de responder a sus necesidades particulares, sus conocimientos y técnicas, su historia, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
- **La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, que establece en el capítulo 3º, la necesidad de brindar una educación pertinente a los grupos étnicos, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones, y fueros propios y autóctonos.
- **La Ley 70 de 1993**, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras – Artículos 2. 3. 5. 6. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 43. 44. 45. 46, en los cuales se plantea que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etnoculturales de estas poblaciones.
- **El Decreto 804 de 1995**, reglamenta la atención educativa a estas poblaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- **El Decreto 1122 de 1998**, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país.
- **La Directiva Ministerial No. 08 de 2003**, que orienta el proceso de reorganización de entidades territoriales que atienden población indígena.
- **La Directiva Ministerial No. 011 de 2004**, que orienta la prestación del servicio educativo en entidades territoriales que atienden población afrocolombiana y raizal.

Acciones para la atención educativa a poblaciones étnicas. La atención educativa a los grupos étnicos tiene como responsables directos a las entidades territoriales y las instituciones y centros educativos, que a través de las secretarías de educación deben proponer acciones de manera concertada con los representantes de las etnias, para lograr un mayor acceso y cubrimiento en el sistema educativo de estas poblaciones, velando por el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos que rigen para su atención, garantizando la autonomía de estos pueblos de manera que se les permita, entre otras, proponer modelos de educación propia acordes con sus formas de vida.

El punto de partida es la identificación de las poblaciones étnicas dentro y fuera del sistema escolar y la asignación dentro de las secretarías de educación de personas responsables del manejo del tema etnoeducativo tanto en los aspectos administrativos como pedagógicos.

Igualmente, las entidades territoriales deben organizar planes y programas para el desarrollo de la etnoeducación, planes de mejoramiento en donde ya existen y reglamentar programas de capacitación de docentes etnoeducadores, involucrando a las escuelas normales superiores, universidades y organizaciones de reconocida idoneidad en el manejo del tema.

La oferta etnoeducativa tiene como finalidad afianzar los procesos de identidad propios, (conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias, uso de lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura) con acciones de reflexión permanentes y construcción colectiva a partir de los Proyectos Educativos Comunitarios – PEC, que permiten el reconocimiento y la preservación de las autonomías culturales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Los procesos pedagógicos fundamentados en la etnoeducación tienen el compromiso de elaboración colectiva, en el intercambio de saberes, vivencias, conocimientos científicos y tecnológicos con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con sus culturas, lenguas, tradiciones y fueros propios y autóctonos.

En el marco de la etnoeducación, estos procesos deben combinar la utilización de modelos educativos flexibles (escuela nueva, aceleración del aprendizaje, entre otros.), la elaboración de currículos propios, el diseño de materiales educativos en lengua materna y español y la asignación de docentes etnoeducadores concertados con las poblaciones étnicas, así como la inclusión en los programas educativos de las cátedras de cada etnia, como la de estudios afrocolombianos, en el área de sociales o de multiculturalismo.

A través de convenios con las secretarías de educación, se puede buscar el apoyo de universidades regionales y centros educativos para apoyar procesos de capacitación, programas de nivelación, profesionalización y/o actualización, a los docentes en etnoeducación que laboran con estas comunidades, según las necesidades identificadas en cada etnia.

1.5.12. Política educativa para la primera infancia y educación inicial

En el Colegio Nuestra Señora Del Rosario se diseñan estrategias de inclusión para mantener la población estudiantil durante todo el año lectivo, atiende a todos los niños que requieren del servicio educativo; sin excepción alguna, los cuales se registran en el Sistema Integral de Matriculas SIMAT

Se diseñan mecanismos para el desarrollo del proyecto de vida en los estudiantes, teniendo en cuenta el contexto, los intereses de cada uno y se fortalecen desde las diferentes dimensiones y áreas. Es importante acotar que el ingreso de estudiantes en la educación inicial comienza al cumplir los cinco años de edad en el transcurso del año siempre y cuando se respeten los parámetros del Ministerio de Educación Nacional; atendiendo población vulnerable, con necesidades especiales, víctimas del conflicto, desplazados, identidad de género, religión, costumbres, nacionalidad entre otras.

La Política de inclusión de personas de diferentes grupos poblacionales o diversidad cultural en la Institución, tiene como base que la educación inclusiva, en la que se reconoce la diversidad, el valor y el respeto por la diferencia, brindando múltiples



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

posibilidades y espacios para el diálogo e intercambio de conocimientos y experiencias dentro de la comunidad educativa, promoviendo y ofreciendo los soportes necesarios para posibilitar la inclusión social de aquellos que ven restringida su participación y el ejercicio pleno de sus derechos y que por tanto han sido excluidos en razón del género, condición social, etnia, discapacidad o el conflicto armado, y que no cuentan con un entorno que responda a sus necesidades y particularidades.

Teniendo en cuenta los grupos poblacionales para el desarrollo de acciones de inclusión en la educación:

- 1) Personas con necesidades educativas especiales -NEE (personas en condición de discapacidad y con talentos excepcionales);
- 2) Grupos étnicos (pueblos indígenas, afrocolombianos y Rom);
- 3) Personas afectadas por la violencia (personas en situación de desplazamiento, desmovilizados y desvinculados de los grupos armados ilegales, y afectados por minas antipersonal);

Es por ello que, tratamos de hacer visible en quienes no presentan estas condiciones y que comparten los espacios de aprendizaje, el reconocimiento y la valoración de las diferencias, generando conductas de respeto, solidaridad y amistad; para que los niños y jóvenes puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales. De igual manera somos conscientes de que el éxito de una política de inclusión requiere que la institución revise su proceso de gestión y realice las transformaciones necesarias, cuente con servicios de apoyo, adecue las prácticas educativas, actualicen a los docentes, y promueva en los planes de mejoramiento estrategias de inclusión y soporte para todos los estudiantes, prestando especial atención a quienes presentan mayor riesgo de ser excluidos. Por ello a los menores con necesidades educativas especiales (NEE) se le garantiza el acceso a la institución sin ningún tipo de discriminación y sin que medie evaluación previa para el ingreso, de acuerdo con la Ley 115, Decreto 2082 de 1996 y la Resolución 2565 de 2003. Los apoyos especializados le serán provistos por la familia la EPS o ARS y/o la UAI del Municipio y será ésta última la que determine si es o no integrable. Para estos alumnos la institución brinda todas las facilidades posibles, así como los servicios a los cuales tienen derecho por ley y por justicia social para el ingreso y la continuidad en la atención educativa. Para la población

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

desplazada, de acuerdo con la Circular 106 del 24 de septiembre de 2009. La Institución Educativa acata las directrices para su atención: 1) los niños y jóvenes pueden ingresar al servicio educativo que ofrece la institución en cualquier momento del año, en el grado que corresponda con su nivel académico y edad, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupo. 2) la exoneración de costos educativos en preescolar, básica y media para toda la población desplazada y la inclusión al restaurante escolar o, siempre y cuando aparezcan en el Sistema de Información de Población Desplazada (SIPOD) de la Agencia Presidencial de Acción Social. La institución posibilita, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

Condiciones de calidad para los grados de nivel preescolar. Las peculiaridades y prioridades ampliamente reconocidas científicas, sociales, biológica y económicamente a la etapa de la Primera Infancia (de 0 a 6 años), comprenden el concepto de directrices, lineamientos, sentidos y alcances visiblemente diferenciados de los demás ciclos vitales y por ende, de los demás ciclos educativos.

La atención integral a la primera infancia implica considerar al niño o niña como un ser completo, teniendo en cuenta todos sus derechos de manera simultánea. Es importante reconocer la importancia de cada uno de estos derechos, pero sin perder de vista la importancia de abordar al niño como un ser único que se desarrolla de manera diferente a los demás.

La propuesta pedagógica del nivel de preescolar debe partir de la comprensión de la niñez en esta etapa como sujetos integrales que necesitan cuidado y lineamientos de calidad en su educación inicial. Por lo tanto, es fundamental que la atención que reciban sea coherente con sus particularidades y condiciones de desarrollo, teniendo en cuenta una propuesta articulada, integral y coherente. La institución ha definido una serie de componentes que deben acompañar de manera transversal e interdependiente la propuesta de trabajo con niños y niñas en esta franja de edad para garantizar su desarrollo integral.

A continuación, se hace una breve información que evidencia la configuración actual de la legislación, que orienta tanto la prestación del servicio educativo, en materia de principios y directrices generales de índole pedagógica, como en términos operativos y de funcionamiento.

- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación, expedida por el Congreso de Colombia el 8 de febrero de 1994. Está fundamentada en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona en las

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público y señala las normas generales para regular el Servicio de la Educación en el cumplimiento de su función social, acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad

Específicamente en sus Artículos 15 al 18, dispone la definición y los objetivos de la educación preescolar, determinando la prestación del servicio obligatorio de por lo menos un grado y la ampliación de la atención de este nivel por parte de las instituciones educativas del Estado.

- Decreto 2247 de 1997, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones. Dispone la organización general de la prestación del servicio y las orientaciones curriculares, a través del establecimiento de principios y vigencias para el cumplimiento de la Ley 115 de 1994.
- Lineamientos curriculares de Educación Preescolar, expedidos por el Ministerio Nacional de Colombia.
- La Constitución Política de 1991, en su Artículo 67, establece que "la educación será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y comprenderá como mínimo un año de preescolar
- Establecimiento de normas relativas a la organización del servicio educativo y orientaciones curriculares del nivel preescolar (Ministerio de Educación Nacional.
- Se promulga la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia.
- Se promulga la Ley 1295 de 2009 o de atención integral a la primera infancia, por la cual se reglamente la atención de los niños y niñas de la primera infancia de los sectores 1,2 y 3 de Sisbén, con la que el Estado plantea contribuir a la calidad de vida de las madres gestantes y a garantizar los derechos de las niñas y los niños desde su gestión

1.5.13. Estrategias de la política educativa para la primera infancia

1. Acceso de los niños de 5 años a una atención educativa, en el marco de una atención integral.
2. Formación de docentes responsables de la educación inicial y atención integral de la primera infancia con un enfoque de competencias e inclusión.



3. Fortalecimiento territorial para la implementación de la política de educación inicial, en el marco de una atención integral para la primera infancia.

4. Sistema de certificación y acreditación de calidad de la prestación del servicio de educación inicial.

Actividades rectoras de la primera infancia y de la educación inicial. El camino para crear una "cultura de la educación inicial" en el marco de la atención integral, es a través de cuatro actividades rectoras que además de ser actividades inherentes a los niños y las niñas, posibilitan aprendizajes por sí mismas.

El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", en sí mismas posibilitan aprendizajes.

El planteamiento que hace Garvey sobre el juego ayuda a explicar esta idea, cuando afirma que: "El niño no juega para aprender, pero aprende cuando juega", esto mismo se podría decir con respecto al arte, la literatura y la exploración del medio. La pintura y el dibujo, por ejemplo, aparecen en el contexto de la educación inicial como actividades a las que las niñas y niños recurren para expresarse, construir mundos simbólicos, elaborar la apropiación de los objetos reales, entre otros, y no como estrategias para desarrollar su motricidad fina, lo cual no excluye que el manejo de pinceles o crayolas, contribuyan a ello.

El juego: El juego es un reflejo de la cultura y la sociedad y en él se representan las construcciones y desarrollos de los entornos y sus contextos. Las niñas y niños juegan a lo que ven y al jugar a lo que viven resignifican su realidad. Por esta razón, el juego es considerado como medio de elaboración del mundo adulto y de formación cultural, que inicia a los pequeños en la vida de la sociedad en la cual están inmersos. En el juego hay un gran placer por representar la realidad vivida de acuerdo con las propias interpretaciones, y por tener el control para modificar o resignificar esa realidad según los deseos de quien juega. La niña y el niño representan en su juego la cultura en la que crecen y se desenvuelven. Desde esta perspectiva, el juego permite aproximarse a la realidad del niño y la niña.

La literatura: Las niñas y los niños son especialmente sensibles a las sonoridades de las palabras y a sus múltiples sentidos. Necesitan jugar con ellas, ser nutridos, envueltos, arrullados y descifrados con palabras y símbolos portadores de emoción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

y afecto. Por ello la literatura es también una de las actividades rectoras de la infancia. Las personas que están cerca de los más pequeños constatan cotidianamente que jugar con las palabras -descomponerlas, cantarlas, pronunciarlas, repetirlas, explorarlas- es una manera de apropiarse de la lengua. Quizás por ello suele decirse que las niñas y los niños se parecen a los poetas en su forma de "estrenar" y de asombrarse con las palabras, y de conectarlas con su experiencia vital. En sentido amplio, la literatura en la primera infancia abarca no solo las obras literarias escritas, sino también la tradición oral y los libros ilustrados, en los que se manifiesta el arte de jugar y de representar la experiencia a través de símbolos verbales y pictóricos

La necesidad de construir sentido, inherente a la condición humana impulsa desde la más temprana infancia a trabajar con las palabras para habitar mundos posibles y para operar con contenidos invisibles.

La riqueza del repertorio oral que representan los arrullos, las rondas, las canciones, los cuentos corporales, los juegos de palabras, los relatos y las leyendas, hacen parte de la herencia cultural que, junto con la literatura infantil tradicional y contemporánea, constituyen un acervo variado y polifónico en el cual las niñas y los niños descubren otras maneras de estructurar el lenguaje, vinculadas con su vida emocional.

El arte: Observar las rondas y los juegos de tradición oral permite constatar cómo la literatura, la música, la acción dramática, la coreografía y el movimiento se conjugan. Desde este punto de vista, las experiencias artísticas -artes plásticas, literatura, música, expresión dramática y corporal- no pueden verse como compartimientos separados en la primera infancia, sino como las formas de habitar el mundo propias de estas edades, y como los lenguajes de los que se valen los niños y las niñas para expresarse de muchas formas, para conocer el mundo y descifrarse. Dentro del ciclo vital es en la primera infancia cuando los seres humanos están más ávidos y dispuestos a esas formas de interactuar con el mundo sensible. El hecho de "estrenar", palpar e interrogarse por cada cosa, de fundir la comprensión con la emoción y con aquello que pasa por los sentidos hace de la experiencia artística una actividad rectora de la infancia.

La exploración del medio: Las niñas y los niños llegan a un mundo construido. Un mundo físico, biológico, social y cultural, al que necesitan adaptarse y que los necesita para transformarse. En él encuentran elementos y posibilidades para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

interactuar gracias a sus propias particularidades y capacidades. Los sentidos gustar, tocar, ver, oler, oír, cumplen un papel fundamental en la exploración por cuanto sirven para aproximarse al medio de diversas maneras. Explorar permite a las niñas y los niños cuestionarse, resolver problemas, interactuar, usar su cuerpo, investigar, conocer, ensayar, perseverar, ganar independencia. Esta experiencia implica un proceso de construcción de sentido acerca de lo que pasa en el mundo y de lo que significa ser parte de él.

El juego, la literatura, el arte y la exploración del medio son actividades en muchos casos interdependientes. Así por ejemplo, cuando la niña o el niño juega o explora, puede hacerlo manipulando materiales plásticos como pinturas o arcillas, con lo cual se acerca a una experiencia artística. También hay casos en donde el juego se combina con la expresión literaria y musical.

1.6. CULTURA INSTITUCIONAL Y/O SISTEMA DE TRABAJO

1.6.1. Políticas de Calidad, Sistemas de Gestión y Trabajo

Para la consecución de los fines y objetivos de la educación consagrados en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la institución le dará continuidad a la conformación de un equipo de calidad que se reestructurará al iniciar cada año escolar y que estará conformado por el rector, directivos docentes y algunos docentes que, por su perfil y actitud, se encarguen de encauzar, gestionar y liderar los procesos significativos que requiere el PEI.

Es de resaltar que cada Institución Educativa tiene su propia cultura, distinta de las demás, lo que le da su propia identidad. Nuestro enfoque considera la escuela como una institución con una cultura particular y abre la posibilidad de promover cambios desde las prácticas concretas de la propia institución y no sólo desde el exterior de la misma. El talento humano, su nivel educativo, su experiencia, compromiso y pertenencia a la organización representan un elemento fundamental de la cultura institucional. El estilo de liderazgo a nivel de la dirección, las normas, los procedimientos y las características generales de los miembros de la comunidad educativa completan la culminación de los elementos que forman la cultura de una Institución Educativa.

Así mismo, cada año se reestructurará el Gobierno Escolar, organismos de base, como apoyo y coordinación a las políticas que se generan en el establecimiento educativo, con el soporte de algunos comités y proyectos de enseñanza obligatoria. De igual manera en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

la institución educativa será importante el trabajo en equipo, los mecanismos de comunicación a través de las redes sociales, que será el medio para información, orientación y contacto permanente con todos los entes de la comunidad educativa, a través de la cual se divulgarán las buenas prácticas y los logros que se obtengan en las instancias de participación administrativa y académica. Es política de calidad y gestión en el establecimiento el reconocimiento de logros a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia y el apoyo a experiencias significativas e investigaciones pedagógicas que contribuyan a la formación integral de los educandos.

La institución educativa se preocupará por medio de la gestión para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, a través de la consecución de las tecnologías de la comunicación y la información, para que la cultura que la institución ha mantenido durante 113 años se conserve y se ubique en una construcción permanente de ciudadanía, con principios democráticos y carácter inclusivo.



Estilo de dirección en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario. El Proyecto Educativo Institucional tendrá un enfoque de gestión “transformacional”; un estilo visionario, transformativo, más flexible e inclusivo, comunitario y democrático. Enfocado en la línea de ejercer liderazgo mediante significados (visión, cultura, compromiso, etc.) de un modo compartido con los miembros y se basa en identificar las

Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

“Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

fortalezas, habilidades y aptitudes de cada persona para vincularlas a los objetivos globales de la organización. Sin embargo, más allá de la simple dirección, el liderazgo transformacional, caracterizado por su naturaleza colaborativa y su capacidad para generar cambios significativos, se ha convertido en una de las claves del éxito institucional. Los líderes transformacionales no solo fomentan el desarrollo y promueven el cambio, sino que también se convierten en motores de innovación, guiando a sus equipos hacia el logro de los objetivos de la institución.

1.6.2. Componente de gestión administrativa

La administración de la I.E. El Colegio Nuestra Señora Del Rosario está basado en procesos administrativos de calidad partiendo desde un organigrama que permite la participación activa de toda la comunidad educativa.

Principios de Administración. La administración de I.E Colegio Nuestra Señora del Rosario, posee unos principios que rigen su funcionamiento. Estos principios son:

Eficiencia: Se ha de procurar administrar el personal, los espacios, los recursos físicos y financieros con un sano realismo que permita la optimización de recursos.

Equidad: Los estamentos decisorios, los representantes directos de la autoridad, el personal docente y el gobierno escolar.

Administrativo: Deben conducirse por principios de equidad: Atención personal y amable a los estudiantes y a sus familias, respeto por las personas, equidad de género, imparcialidad en la administración.

Flexibilidad: Los procesos del PEI no son procesos estáticos, sino por el contrario son dinámicos, flexibles, constantemente revisados, reestructurados, confrontados. Proporcionan la innovación y el cambio a partir de valoraciones diagnósticas.

Horizontalidad: Se busca la debida participación de los estamentos que conforman la comunidad educativa especialmente en los momentos más significativos institucionales.

Coherencia: Muchas dificultades y conflictos pueden evitarse cuando se da el dialogo oportuno de los problemas que se perciben a su alrededor. Una comunicación asertiva; hablar siempre con la verdad, decir las cosas, expresar los sentimientos teniendo siempre presente el respeto por las personas.

Pertinencia: La organización institucional se ha conformado de manera que responda a las necesidades, expectativas e intereses de la comunidad.



CAPITULO II

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

2.1. LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO

ESCOLAR

2.1. Gobierno Escolar

Instancia administrativa conformada por el rector, consejo directivo y consejo académico, organismos que orientan y deciden la dirección y administración de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales y sociales.

El Gobierno Escolar favorece la participación y la toma de decisiones en la institución a través de diversas instancias dentro de sus competencias y ámbitos de acción. Este proceso tiene otros componentes como: el consejo estudiantil y de padres de familia, el comité de convivencia escolar, personero estudiantil, y Contralor escolar.

Marco legal. Se conforma a partir de los artículos 77, 93, 96, 142, 143 y 144 de la ley 115 de 1.994 y de los artículos 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del decreto 1860 del mismo año. La ley N° 1620 y el Decreto N° 1965 de 2013; y las guía 48 y 49 del MEN.

Parágrafo: El régimen interno o la autonomía que se concede para la conformación del gobierno escolar, no puede desconocer el marco legal que lo determina.

Comunidad Educativa. (Decreto 1075. Artículo 2.3.3.1.5.1.)

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboran en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la dirección de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo.

Según el artículo 20 del decreto 1860 de 1.994 las funciones de cada órgano están estipuladas en los artículos 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del decreto 1860 de 1994. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa está constituido por los siguientes órganos: (Decreto.1075. Artículo 2.3.3.1.5.3.)

Rector. Como representante de la institución ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. (Ley 715 artículo 10, Decreto 1075 de 2015 Título 3 Capítulo 1 sección 5, Artículo (2.3.3.1.5.3.)

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

Consejo Directivo. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.

2.1.1. Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, estará integrado por los siguientes entes de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 Título 3 Capítulo 1 sección 5 Artículo 2.3.3.1.5.4.

- **Rector**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- **Dos representantes del personal docente**, elegidos mediante voto secreto por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes para lo cual la Institución elige un representante de Primaria de las sedes que conforman la Institución y un representante de Básica Secundaria y Media.
- **Un representante de los estudiantes** elegido por el Consejo Estudiantil, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- **Un representante de los exalumnos elegido por Consejo Directivo**, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- **Un representante del sector productivo** organizados. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. (*Decreto 1860 1994, artículo 21*).

El Consejo Directivo se formaliza mediante acuerdo, debe expedir su propio reglamento, elaborar su plan de acción con el respectivo cronograma de actividades.

Funciones del Consejo Directivo (Manual de Funciones Institucional)

2.1.2. Consejo académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Conforme al (Decreto 1075. Artículo 2.3.3.1.5.7).

El consejo académico en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, es un órgano consultor del consejo Directivo y se reunirá por lo menos 4 veces al año, con el fin de analizar el componente curricular, las estrategias didácticas, el proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

enseñanza aprendizaje especialmente de los estudiantes con dificultades académicas, con el fin de generar planes de mejora y seguimiento de los mismos.

Funciones Consejo Académico (Manual de Funciones Institucional)

ORGANIZACIONES O INSTANCIAS DE PARTICIPACION

2.1.3. Personero de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.1.5.1.1)

En todos los Establecimientos Educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Funciones del personero Estudiantil (Manual de Funciones Institucional)

2.1.4. Consejo de estudiantes.

En el establecimiento educativo el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Título 3, Capítulo 1, Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.1.2

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Funciones Consejo de Estudiantes (Manual de Funciones Institucional)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

2.1.5. Contralor escolar:

En cumplimiento de la Ordenanza No 011 de 2012. Por medio de la cual se establece la figura del Contralor Estudiantil en las instituciones educativas oficiales del Departamento Norte de Santander y la resolución 01084 de 2013, por la cual se reglamenta dicha figura. En la institución se elegirá democráticamente un Contralor Estudiantil para ejercer el ejercicio del control social y fiscal.

Podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos de educación Media Técnica del grado 10°.

Al igual que el personero, los candidatos a contralor harán su inscripción y su elección según el cronograma establecido por la Institución.

Funciones Contraloría Estudiantil (Manual de Funciones Institucional)

2.1.6. Consejo de padres de familia:

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución educativa destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Integrado por (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Artículo 2.3.4.5.

En el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de inicio de las actividades académicas, el Rector de la institución convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en manual de convivencia. (Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

Funciones Consejo de Padres de Familia (Manual de Funciones Institucional)

2.1.7. Comité Escolar de Convivencia:

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

(Parte 3. Título 5. Sección 3. artículo 2.3.5.2.3.1) En respuesta de la Ley 1620 de 2013 se debe conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del comité escolar de convivencia: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El coordinador cuando exista este cargo.

Un (1) docente líder de convivencia.

El representante del consejo de padres de familia.

El representante del consejo de estudiantes.

Dos (2) docentes, uno por cada sede de la institución.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, además de su plan de acción que contiene las acciones de promoción y prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Funciones Comité de Convivencia Escolar (Manual de Funciones Institucional)

2.1.8. Comité de Alimentación Escolar

Al inicio del año escolar, durante los primeros treinta días, se conformará el Comité de Alimentación Escolar, para garantizar la prestación del servicio, la higiene y cumplimiento de las directrices del Programa y la atención de los estudiantes sobre todo del sector rural.

El Comité de Alimentación Escolar estará conformado de la siguiente manera:

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- Tres (3) padres de familia en representación de las dos (2) sedes.
- Un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente padre de familia o acudiente de la institución educativa.
- Un (1) representante de los docentes por cada una de las sedes de la institución educativa.
- Dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del programa que cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de grado.

Procedimiento para la conformación del comité:

- El rector del establecimiento educativo, durante el primer bimestre del calendario académico, deberá promover y facilitar la designación de los representantes de los padres, los docentes, y los estudiantes, quienes asumirán la vocería del respectivo grupo de interés.
- En la primera reunión de padres de familia se deberán designar los padres o acudientes interesados en conformar el Comité de Alimentación Escolar.
- El Rector (a) (dentro de las dos primeras semanas del calendario escolar) debe convocar a una reunión con el objeto de cumplir con la elección de los docentes que harán parte del Comité de Alimentación Escolar.
- El Rector (a) le solicitará al operador la designación de una (1) persona del grupo de manipuladoras de alimentos para este comité, que debe ser padre o madre de familia de ese establecimiento educativo.
- El Rector (a) deberá convocar a una reunión donde participen niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE que sean representantes del curso o grado de secundaria. De ellos se elegirá por votación a dos (2) representantes.

El Comité tendrá mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. De cada reunión realizada, deberá elaborarse un acta en la que se especifiquen los temas tratados y los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

compromisos y recomendaciones resultantes, la cual se debe reportar al Equipo PAE de la ETC.

La toma de decisiones se deberá buscar al máximo por consenso, si no es posible se aprobará por mayoría simple. Todos los integrantes tienen voz y voto, excepto el Rector; los invitados y los profesionales del equipo Técnico de la ETC sólo tienen voz para la toma de decisiones.

Los representantes de los padres que conforman los comités serán elegidos cada año y podrán ser reelegidos por un año más, en todo caso los miembros del comité siguen activos en cambio de vigencia hasta que sean determinados sus nuevos representantes en cada caso.

Funciones del Comité de Alimentación Escolar (Manual de Funciones Institucional)

2.1.9. Comité de Calidad

Mediante resolución de asignación académica anual, el rector (a), realizará la conformación del Comité de Calidad, teniendo en cuenta los perfiles docentes y el conocimiento y liderazgo de los docentes en las diferentes gestiones.

Funciones Comité de Calidad (Manual de Funciones Institucional)

2.1.10. Comité de Evaluación y Promoción

El comité de evaluación y promoción, se encargará al final de cada periodo de analizar los casos de bajo rendimiento y formular las estrategias de atención y seguimiento.

También junto con el Consejo Académico analizará la Convivencia Escolar de los estudiantes, para asignar una calificación al proceso de lograr relaciones pacíficas y armónicas consigo mismo y los demás.

Funciones del Comité de Evaluación y Promoción (Manual de Funciones Institucional)



2.2. SISTEMA DE MATRICULA.

El sistema de matrículas es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades, que permiten organizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el ingreso de estudiantes nuevos en el Sistema de Educación Oficial del País.

La educación que se ofrece en la institución es totalmente gratuita, cumpliendo la política de gratuidad establecida por el Ministerio de Educación según lo contemplado en la ley general de educación y decreto 1075, sección 4, artículo 2.3.1.6.4.1.

En el SIMAT se realiza el siguiente proceso:

- Registro de estudiantes: Esto nos permite el manejo de información de los estudiantes. Habilita el registro, actualización, consulta y eliminación. El objetivo del registro del estudiante es tener la base de datos completos y actualizados, tanto de padres y/o acudientes, y de la Institución: sede, jornada, grado, en que se encuentra cada uno.
- Proyección de cupos: Es posible definir los parámetros para realizar la proyección en sí misma.
- El objetivo de ésta es tener una base real para prever y asegurar la continuidad de los estudiantes antiguos y establecer la capacidad para atender las solicitudes de estudiantes nuevos.
- Inscripción: Esta nos permite realizar inscripciones de estudiantes nuevos o retirados. El objetivo de la inscripción de estudiantes nuevos es el registro de la información de las solicitudes de cupo, para poder brindar el acceso a la educación a la población que lo solicita. En ella se consignan los datos de los estudiantes, sus padres y acudientes.
- Matrícula: El objetivo final de este proceso es matricular estudiantes tanto antiguos como nuevos en el sistema educativo, ya que esto permite la ampliación de la cobertura de la educación como respuesta a las necesidades de la población, también se registran los estudiantes reprobados cancelar o anular el registro de repitencia realizado.
- Administración del Sistema: Permite llevar a cabo el manejo y control del SIMAT. Es importante tener en cuenta que únicamente el Administrador es quien debe tener acceso a esta opción. En ella es posible crear, actualizar y eliminar registros de las diferentes tablas básicas que lo componen. Durante la eliminación del registro no se podrán excluir los que estén en uso.

En nuestra Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario de Villa Caro, los requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos son:

- Registro civil original



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- Fotocopia documento y carnet de salud
- Certificado de estudio desde 5° al grado previo al que solicita el cupo, con la firma del Rector.
- Resolución de aprobación de estudios y registro DANE o Secretaría de Educación. (Original y sin tachones).
- Boletín final.
- Fotocopia de la cédula del padre o del acudiente.
- Tres (3) fotografías tamaño 3x3.
- Fotocopia Observador del estudiante.
- Retiro del SIMAT dada por Institución de donde proviene.

Requisitos para estudiantes antiguos:

- Boletín final.
- Tres (3) fotografías 3x3.
- Documento de identidad vigente

2.3. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO.

En la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario la racionalización, previsión, consecución y ejecución de los recursos didácticos, físicos y financieros, es un proceso administrativo importante que sirve de apoyo a la construcción del PEI.

Se prevé oportunamente para que responda a las necesidades presentadas a nivel de infraestructura, de dotación de mobiliarios, libros, material didáctico y demás requerimientos para el desarrollo de los procesos.

Las políticas laborales y criterios de administración del recurso humano

Recursos humanos. La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario desea garantizar buenas condiciones de trabajo y desarrollo profesional a las personas vinculadas con la Institución Educativa. Se propone ubicar los docentes de acuerdo a los perfiles profesionales, brindando capacitaciones a través de los consejos académicos y acogiéndonos a los talleres y cursos que ofrece la Secretaría y el Ministerio de Educación. Se brinda apoyo a la investigación a aquellos docentes que cursan estudios de maestría y doctorado. Se estimula al personal, se aspira que la convivencia y ambiente escolar tenga las mejores condiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario de Villa Caro, tiene en la actualidad dos (2) sedes y en los últimos años ha mantenido una matrícula alrededor de los 310 estudiantes.

Directivos Docentes:

- 1 mujer (Rectora)
- Docentes de aula: 17

Docentes: la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario cuenta con la siguiente distribución del personal docente:

SEDE 1	
Maestría	0
Especialistas	5
Licenciados	2
Total	7

SEDE INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL	
Maestría	2
Especialistas	7
Licenciados	1
Total	10

Administrativos: La planta del personal administrativo está conformada por 7 personas

Secretaria	1
Auxiliar administrativo con funciones de bibliotecaria	1
Auxiliar administrativo con funciones de pagadora	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Celadores	3
Auxiliar administrativo con funciones de celador	1
Total	7

Administración de Recursos. En nuestra Institución Educativa, La racionalización, previsión, consecución y ejecución de los recursos didácticos, físicos y financieros, es un proceso administrativo importante que sirve de apoyo a la construcción del PEI. Se prevé oportunamente para que responda a las necesidades presentadas a nivel de infraestructura, de dotación de mobiliarios, tableros, material didáctico y demás requerimientos para el desarrollo de los procesos.

Recursos Físicos. La Institución ha logrado muchos avances en el mejoramiento de la planta física debido a la gestión realizada por los directivos del plantel. Actualmente se han hecho mejoras en la planta física de las dos sedes educativas.

Infraestructura. La Institución Educativa **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** se encuentra ubicada en la zona urbana, posee dos sedes, la sede uno denominada Colegio Nuestra señora del Rosario , cuenta con 7 aulas en el nivel de preescolar y primaria, 3 aulas de ellas de pared de ladrillo quemado las 4 restantes son de pared de tierra pisada de grosor de 50 cm, cuenta con una sala de cómputo, se observa un salón adaptado para el comedor del restaurante escolar, donde se le proporciona el almuerzo financiado con recursos de MEN y la alcaldía Municipal. A la vez se puede observar que la institución educativa cuenta con servicios higiénicos completos para niños y niñas, los niños tienen hábitos de higiene y salubridad. Además la institución educativa cuenta con zonas de recreación (una cancha de baloncesto, un patio de formación y una pequeña zona verde)en donde los niños practican deportes y realizan actividades recreativas socio culturales, dos compartimientos para los laboratorios de física, biología y química, cuatro cuartos para almacenamiento de implementos, un salón para la sala de profesores, un salón para el grupo de niños de Cero a siempre, , Un aula Máxima, un mini apartamento, una capilla, un espacio para la tienda Escolar, se puede apreciar buena iluminación natural y artificial que existe en las aulas de clase.

El segundo piso, cuenta con un salón para la Biblioteca, espacio para la rectoría, espacio para la secretaria, un cuarto para los celadores, un cuarto de almacenamiento de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

implementos. Y Finalmente el mobiliario de las aulas es unipersonal cada niño se sienta solo.

La sede dos denominadas Instituto Nacional de Promoción social, se encuentra ubicada en la zona Rural Vereda El Carrizal, la mayor parte de un solo piso y el resto de (dos pisos). en el primer piso: cuenta con 6 aulas de clase, son de pared de tierra pisada de grosor de 50 cms², las 2 aulas restantes de bloque, se cuenta con una sala de cómputo, un espacio para comedor y cocina del restaurante escolar, donde se le proporciona el almuerzo financiado con recursos de MEN y la alcaldía Municipal. A la vez se puede observar que la institución educativa cuenta con unidades sanitarias separadas para niños y niñas, hay también un cuarto para almacenamiento de los alimentos, entonces decimos que los niños tienen hábitos de higiene y salubridad. Además la institución educativa cuenta con zonas de recreación (una cancha de baloncesto, un patio de formación y una pequeña zona verde) en donde los niños practican deportes y realizan actividades recreativas socio culturales, un espacio de zona verde en el interior del enclaustrado de la planta física, un salón para los laboratorios de física, biología y química, tres cuartos para almacenamiento de implementos, un salón para la sala de profesores, un salón para audiovisuales, Un aula Máxima, un cuarto para los celadores, un cuarto para los implementos de la banda Marcial, un cuarto almacenamiento de implementos deportivos, un espacio para la tienda Escolar, se puede apreciar buena iluminación natural y artificial que existe en las aulas de clase.

En el segundo piso encontramos, sala de informática, un salón para la Biblioteca, espacio para la rectoría, espacio para la coordinación, Baño para el personal docente, directivo docente y administrativo, dos aulas de clase. Y Finalmente el mobiliario de las aulas es unipersonal cada estudiante se sienta solo. Los inventarios de la Institución están clasificados de acuerdo a las orientaciones de la

- Contraloría General:
- Propiedades planta y equipo:
- Banda marcial
- Herramientas y accesorios
- Muebles y enseres
- Equipo de oficina
- Equipo de comedor
- Equipo de sistemas
- Equipos de comunicación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Recursos financieros, fuentes de financiamiento. La Institución Educativa, funciona con los recursos propios y los provenientes de Gratuidad por el Sistema General de Participaciones (SGP), la Alcaldía Municipal, el MEN, y la entidad crediticia Banco Caja Social, en una cuenta se reciben los recursos de gratuidad y en la otra cuenta los recursos propios provenientes de la tienda escolar estos recursos se manejan de manera responsable y organizada, buscando el mejoramiento institucional.

Presupuesto. Todos los años se elabora el presupuesto, ajustándonos a los ingresos y es aprobado por el Consejo Directivo. Cada año el señor(a) Rector(a) realiza el proceso de Rendición de Cuentas a la comunidad educativa en general sobre el manejo de los recursos. (Ver anexo del presupuesto del presente año).

Proyecto de inversión. La Institución no cuenta con estos proyectos debido a que su presupuesto escasamente alcanza para cubrir los gastos mínimos para su funcionamiento

Talento humano. La Institución Educativa siempre busca garantizar buenas condiciones de trabajo y desarrollo profesional a las personas vinculadas con la Institución Educativa. Por eso los docentes son ubicados de acuerdo a los perfiles profesionales.

La Institución Educativa, tiene en la actualidad 2 sedes y en los últimos años ha mantenido una matrícula alrededor de los 310 estudiantes.

Directivos:

- Rectora.
- 17 docentes. Distribuidos en las dos sedes pertenecientes a la Institución Educativa.

Nuestra estructura organizacional contempla el ideal de una GESTIÓN CIRCULAR. Desde este ideal las cuatro áreas de gestión buscan la integración y articulación de sus funciones, posibilitando la subsidiariedad de los miembros de los equipos de gestión y logrando acuerdos consensuados democráticamente para dar calidad al ambiente pedagógico.

Básicamente, la estructura organizacional esta soportada en los círculos concéntricos que contienen los distintos actores en el proceso educativo institucional, diferenciando, desde las cuatro áreas de gestión, las instancias a las que se recurre en el dinamismo institucional respetando el conducto regular en la comunicación y el debido proceso ante las eventualidades.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Los círculos concéntricos de la carta organizacional hablan de la interdependencia de todos los actores implicados en la institución y a la vez del radio de acción que tienen los distintos órganos. Dentro de dicha carta aparecen los órganos de representación de cada estamento dentro del gobierno escolar haciendo de puente entre las distintas gestiones para indicar que ellos son el motor de la participación activa de todos en los procesos educativos institucionales.

2.4. EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA DOCENTES.

Manual de Convivencia. En el Manual de convivencia se definen los derechos y los deberes de los estudiantes y los padres de familia o acudientes, el cual aceptan al firmar la matrícula.

El Manual de Convivencia fue elaborado y aprobado por el consejo directivo se ha actualizado constantemente según la normatividad vigente, por lo tanto, se presenta un documento resignificado para la vigencia 2024. (Ver anexo 2)

Manual de funciones. Es el conjunto estructurado de atribuciones y obligaciones asignadas a la institución, dependencia o a un cargo. Se elaboró a partir de la estructura y sus componentes donde se describe las funciones, cargas, canales de comunicación, líneas de autoridad, competencias, etc.

Para el cabal cumplimiento de la administración del servicio educativo, la institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario contará con la siguiente organización técnica y administrativa.

Nivel Directivo:

- Rectora.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.

Nivel Docente:

- Titulares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Docentes de aula.

Nivel administrativo:

- Pagadora.
- Celadores
- Secretaria.
- Bibliotecaria

El Manual de funciones está organizado de la siguiente manera:

- Funciones de nivel directivo: Rector, consejo directivo, consejo académico.
- Funciones de nivel docente: titulares, docentes de aula.
- Funciones de nivel administrativo: Pagadora, bibliotecarias, auxiliares administrativos y celadores.
- Funciones de nivel de participación y apoyo: Comité de convivencia, consejo de padres, personero estudiantil, consejo estudiantil y contralor estudiantil.

Manual de Procedimientos. El manual de procedimientos es un documento que contiene en forma ordenada y sistemática las instrucciones sobre los procedimientos y actividades de las distintas operaciones en una entidad, señalando punto por punto los pasos que lo componen.

La formalización del procedimiento responde a preguntas tales como ¿quién?, ¿cómo?, ¿con qué?, y ¿para qué?; estas preguntas fueron básicas para la recolección de la información en cada una de las dependencias del colegio. (Ver Anexo 3.)

2.5. LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

La construcción de una auténtica comunidad educativa es un objetivo que nunca se termina de alcanzar; es el ideal que pretendemos y el compromiso que hemos asumido.

El ambiente en que se desarrolla el trabajo en el establecimiento educativo es cambiante y dinámico, situación que debe observar constantemente la Secretaría de Educación del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Norte de Santander, a través de su equipo de trabajo, para ofrecer apoyo y orientaciones oportunas y pertinentes, que fortalezcan la gestión educativa en nuestra Institución.

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, a través de su equipo de calidad, de sus directivos y docentes, es responsable de la organización, ejecución y control de la prestación del servicio educativo a su cargo, y de la ejecución y evaluación de proyectos de mejoramiento de la calidad educativa.

Se toma en cuenta, la autoevaluación institucional realizada por cada grupo de gestión en sus componentes y procesos para plantear las soluciones en los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI), que se realiza en las semanas de desarrollo, bajo las orientaciones dadas en los lineamientos y directrices impartidos por la Secretaría de Educación Departamental.

El Equipo de Calidad es el encargado de hacer seguimiento a los compromisos pactados por cada gestión y componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Planes de Mejoramiento (PMI). Los resultados finales son revisados y aprobados por el Rector y Consejo Directivo.

Rendición de Cuentas

Como lo estipula el Decreto 1075, a finalizar el mes de febrero se realizará el informe de la vigencia anterior sobre todas las acciones y ejecuciones del presupuesto, teniendo en cuenta cada uno de los componentes, que demuestren la inversión y gestión adelantada para el logro de las metas institucionales.

En la institución, además, se realizará cada periodo académico un informe de gestión ante la asamblea de padres.

El rector realizará informe por los menos 3 veces al año ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres y Consejo de Estudiantes.

Autoevaluación Institucional El proceso de autoevaluación se realizará a final de año, teniendo en cuenta las opiniones de diferentes miembros de la comunidad educativa y ejecución de los planes operativos anuales.

Sistemas de Comunicación Interna y Externa

La institución ha creado grupos a través de redes como Whatsapp para facilitar la información sobre reuniones y actividades con los equipos de los Comités, Gestores y

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

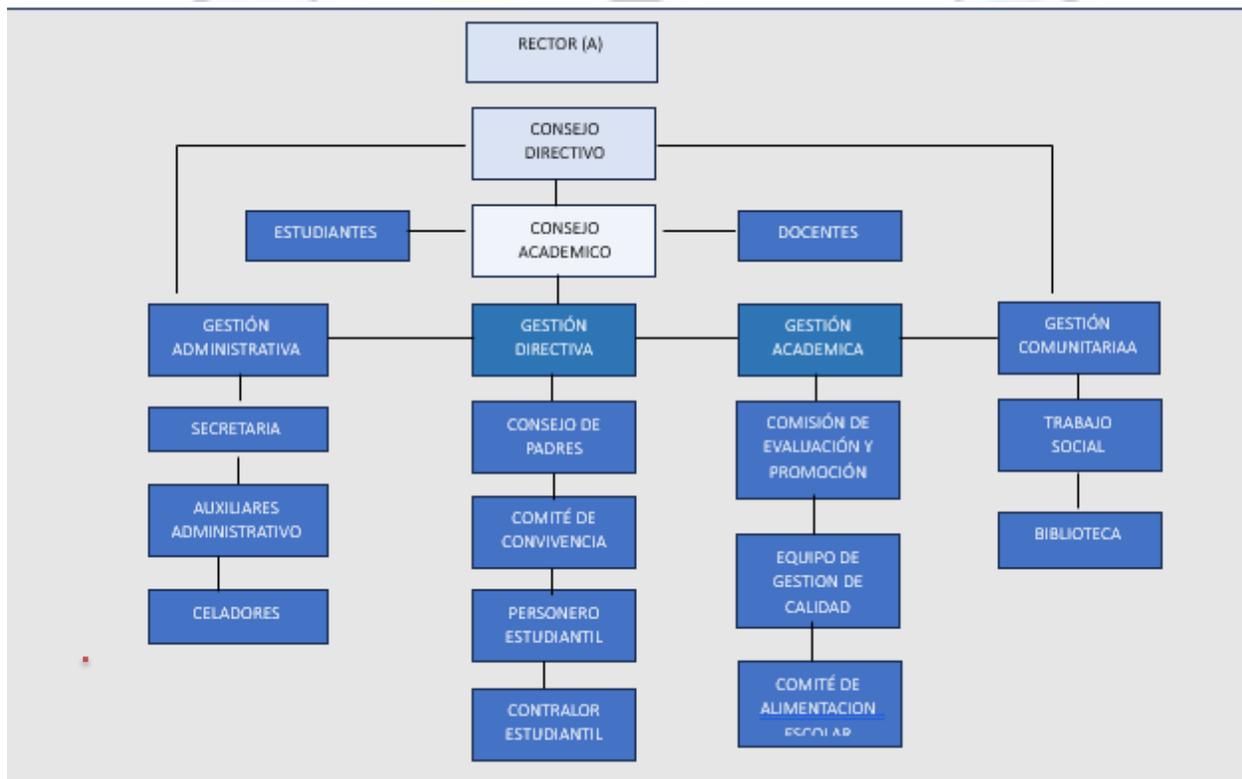
Secretaría de Educación

Consejos. Estos grupos sólo es para información institucional y son administrados por el rector.

La institución cuenta con la plataforma de información Web Colegios para brindar información sobre la evaluación a estudiantes, que puede ser consultada por estudiantes, docentes, administrativos, directivos y padres de familia, que es además el soporte de la gestión documental institucional.

Además, existen diferentes formatos para permisos, excusas y demás situaciones que deban ser comunicadas al docente Titular o a rectoría

ORGANIGRAMA DE LA IE COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261

CAPÍTULO III.



3. COMPONENTE PEDAGÓGICO

3.1. LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS

Entendemos por estrategias pedagógicas aquellas acciones que realiza el maestro con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de las disciplinas en los estudiantes. Para que no se reduzcan a simples técnicas y recetas deben apoyarse en una rica formación teórico-práctica de los maestros que permita al estudiante apropiarse del conocimiento, pues en la teoría habita la creatividad requerida para acompañar la complejidad del proceso de enseñanza – aprendizaje promoviendo cambios significativos necesarios para el desarrollo personal y social.

3.1.1. Propuesta Pedagógica

Marco de referencia

Concepto de Modelo Pedagógico. En el campo de la educación se reconoce la necesidad de construir modelos que permitan comprender el proceso educativo desde las dimensiones del desarrollo humano y que se constituyan en paradigmas para organizar la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la pedagogía que puedan dar respuesta, como mínimo, a los siguientes interrogantes: ¿Qué tipo de ser humano se quiere formar? ¿Con qué estrategias técnico-metodológicas? ¿A través de qué contenidos, prácticas o experiencias? ¿A qué ritmo debe adelantarse el proceso de formación? ¿Quién predomina o dirige el proceso?

Cualquier modelo pedagógico incluirá de manera obligatoria: al Estudiante (tipo de hombre que se desea formar), al Maestro (qué debe SABER y qué debe “ENSEÑAR”), y el Saber (disciplina o saber específico a aprender).

Para Rafael Flórez (1999), “Un modelo pedagógico es la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar, es también un paradigma que puede coexistir con otros y que sirve para organizar la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la pedagogía”.

Un documento del MEN (1996), afirma: “Entendemos por modelo pedagógico la relación flexible, dinámica, dialéctica, entre contenidos, fines, maestros, estudiantes y métodos. El modelo pedagógico es un constructo teórico y de interacción en un contexto específico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

que alimenta una perspectiva futura de formación y que se construye para concretar propósitos e intencionalidades referidas a un proyecto de sociedad, de cultura y de educación”.

La metodología utilizada en la Institución es el **Desarrollo de Pensamiento y Construcción social**, con metodologías activas; estas hacen que se apliquen diferentes estrategias de enseñanza. El modelo de Desarrollo de Pensamiento y Construcción social en la educación se basa en la idea de que el proceso de aprendizaje implica tanto la adquisición de conocimientos y habilidades individuales como la interacción social y la construcción colectiva del conocimiento.

En este enfoque, se promueve el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, creativo y colaborativo, así como la capacidad de reflexionar sobre las propias ideas y las de los demás. Se busca que los estudiantes sean capaces de cuestionar, analizar y sintetizar la información de manera autónoma, y de construir su propio conocimiento a partir de la interacción con sus pares y con los contenidos educativos.

Este modelo se basa en la idea de que el aprendizaje es un proceso activo y colaborativo, en el que los estudiantes son agentes activos de su propio aprendizaje y participan en la construcción social del conocimiento, a través de discusiones, debates, trabajos en grupo y proyectos colaborativos. Se busca que los estudiantes no solo adquieran conocimientos y habilidades, sino que también desarrollen competencias sociales, emocionales y éticas que les permitan ser ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.

El modelo de Desarrollo de Pensamiento y Construcción social en la educación se centra en fomentar el pensamiento crítico, la reflexión y la interacción social como herramientas para el aprendizaje

Metodología

Aplicación de los métodos pedagógicos respecto a cada área teniendo en cuenta la experiencia pedagógica y las innovaciones que los docentes hacen de acuerdo a los lineamientos que traza el MEN, transversalidad de la tecnología de información y comunicación de acuerdo con el desarrollo del plan de estudios e incorporación de competencias y desempeños del área de Humanidades y Lengua castellana de la cual se hace énfasis en todos los niveles y grados escolares que ofrece la Institución educativa.

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

“Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia”



3.1.2. El modelo pedagógico

“Desarrollo de pensamiento para la construcción social”

El Proyecto Pedagógico de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, se caracteriza por conjugar el trato humanizante, personalizado y se proyecta hacia el trabajo individual, el trabajo en pequeños grupos y las actividades en conjunto, los cuales se aplican en las dos sedes educativas (ColRosario e Insprosocial).

El fundamento pedagógico que orienta el quehacer de ColRosario, se encuentra enmarcado dentro de una propuesta educativa propia, ofrece una visión de conjunto que está integrada por una teoría educativa, una pedagogía, una metodología y una gestión administrativa inspirada en los fundamentos y principios institucionales.

Tenemos una metodología integrada, la cual utiliza instrumentos pedagógicos personalizados que organizan y regulan el funcionamiento de los procesos educativos relacionados con los roles del docente y del estudiante, las decisiones que tienen que ver con la organización y secuenciación de las actividades, la creación de un determinado ambiente de trabajo en el aula y las formas, métodos y criterios de evaluación.

Características

El modelo Pedagógico **“DESARROLLO DEL PENSAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL”** desde la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, comparte entre otros, los siguientes elementos:

- Es un modelo que demanda concreción con respecto a la escogencia del enfoque metodológico, sin desprenderse de las ventajas de los modelos del constructivismo, asocia practicas del sistema tradicional, las que de manera paulatina disminuyen gracias a la incorporación de estrategias y técnicas con las que se puede alcanzar con mayor eficacia el desarrollo de las competencias programadas en los planes de estudio, los cuales abordan las dimensiones del SABER, del HACER y del SER.
- Es un modelo que forma integralmente al estudiante, en el cual, él deja de ser inactivo y receptor, para convertirse en un sujeto activo, participativo y resolutivo, con soluciones a los problemas planteados; por lo cual introduce ejercicios reiterativos pedagógicos que los llevan a pensar de manera crítica y reflexiva en la búsqueda de decisiones responsables, solidarias e inteligentes frente a múltiples situaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- La relación docente –estudiante se fundamenta en el diálogo y la relación humanística.

Es un modelo, cuyo fundamento teórico está en la Ley General de Educación 115, ya que en sus Artículos:

- Presenta una concepción general, democrática hacia la construcción social.
- La concepción de dignidad está implícita en El Artículo 5, (Generar producción o construcción de competencias). Los Artículos 91 y 92 hablan del perfil del educando.
- El Artículo 104 del perfil orientador de la educación, que deja de ser transmisionista del conocimiento, y el Artículo 109 nos recuerda que la formación del educador fortalece la integración en el campo pedagógico y científico y los logros.
- Es un modelo que exige, que para planear la clase hay que definir la unidad temática. Aquí, cada clase es un momento de la unidad lograda entre: Los contenidos, las metas, los medios, la estructura. Todo, hay que programarlo y compartirlo con los estudiantes; quienes previo al inicio de cada co-aprendizaje tienen claridad sobre el eje céntrico de cada desempeño.
- Inherente al tema de enseñanza-aprendizaje se parte de la lectura reflexiva que propicia y origina todos los cuestionamientos que van conduciendo al contenido inacabado de las unidades temáticas de cada área del pensum académico.
- Es un modelo que propone un currículo mutable, que presta sus servicios a la formación de personas como sujetos activos capaces de tomar decisiones y de emitir juicios de valor en torno a las necesidades sociales de las colectividades, bajo los postulados del hacer científico.
- Es un modelo que construye el currículo desde la problemática cotidiana, los valores sociales, morales y éticos que busca el desarrollo individual y social.
- El educando debe ser participante activo de su propia formación, de pensar críticamente con la apropiación y generación de conocimientos; aprender a convivir; participar democráticamente en las decisiones de su entorno estudiantil, de su contexto social; en general, articularlo en la vida escolar y cotidiana. Prepararse para interactuar en la vida, cultivando el espíritu colectivo y la responsabilidad social y cultural: “un individuo pleno para una sociedad plena”
- El educador, parte del proceso, investigador que fomenta la iniciativa, la creatividad, el desarrollo de un proyecto de vida personal y social; que ayuda a la producción del conocimiento del educando, facilitando un cambio conceptual por un avance gradual; que coordina a los estudiantes suministrándoles ideas, explicaciones y material necesario para las acciones que surgen.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- La relación docente – estudiante, está basada en una comunicación multidireccional entre docente y estudiantes y entre ellos mismos; el docente dirige las situaciones y al mismo tiempo las modifica por la interacción con los educandos, perdiendo por consiguiente el protagonismo en el proceso. La clase se organiza de acuerdo con las necesidades propias de cada estudiante, con estudiantes en grupos variables y pequeños, con cambios dinámicos.
- La biblioteca, los laboratorios y las redes de información como la sala de informática, ubicada en cada una de las sedes, juegan un papel muy importante para que nuestros estudiantes tengan herramientas didácticas, tecnológicas y de comunicación que faciliten la construcción de conocimientos desde la ciencia.
- La evaluación se realiza durante todo el proceso de aula y exige que se evalúe todo cuanto se hace, utilizando la autoevaluación y la coevaluación. Los resultados de las pruebas, proyectos, talleres y otros, deben conducir a una reformulación del trabajo en el aula y rediseñar nuevas estrategias de manera permanente, de llegar a requerirse y permanezcan en mejoramiento continuo aquellas cuyos resultados optimicen los procesos para las que fueron diseñadas.
- Es un modelo que aprovecha el uso de las TICS para el desarrollo, de la unidad temática de cada clase, además es un modelo que destaca la responsabilidad del estudiante mediante el compromiso que adquiere en su proceso enseñanza – aprendizaje a partir del desarrollo de sus competencias comunicativas, sus desempeños desde, con y para el lenguaje, la vinculación inherente de este, con el uso responsable e inteligente de la tecnología- comunicación y la investigación.
- Un currículo flexible que facilita la transversalización a través de las diferentes disciplinas del conocimiento como un tejido integral que propende por todas las áreas y principios de la formación ColRosarina.
- El trabajo en equipo, respetando las diferencias, asumiendo de manera resiliente las distintas situaciones propias en la cotidianidad educativa y la comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Maestros que acompañan comprometidamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, que interactúan respetuosamente con los estudiantes, que se actualizan, innovan, diseñan e investigan para mejorar permanentemente.

Currículo. La institución educativa entiende el currículo como el conjunto de actividades y procesos que intencional y consensualmente se programan para cumplir con los objetivos de la educación expresados en la ley 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional P.E.I. (MEN. Lineamientos Generales de Procesos Curriculares. Pág. 34 a 36). En el artículo 7º se define el concepto de currículo común, como de obligatoria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

adopción por parte de las instituciones educativas y el cual debe entenderse como “Un conjunto de procesos, saberes, competencias y valores, básicos y fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de los grupos en las diversas culturas que integran la nacionalidad colombiana”.

Un currículo flexible que se moldea inteligentemente en respuesta a la contextualización, que parte del presaber, del consciente proceso de aprender por qué, para qué, a través de qué, en respuesta a, con una mirada progresiva cambiante, asimilable, edificante y en permanente transformación a través de las diferentes disciplinas.

REFERENTES

El currículo se apoya en los fundamentos Normativos.

Normativos:

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley General de Educación. Ley 115, febrero 8 de 1994.
- Decreto reglamentario de la ley 115. No. 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Decreto Educación preescolar. No. 2247 de 1997.
- Normas orgánicas de recursos y competencias. Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.
- Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
- Decreto de Inclusión de la Educación: No. 366 de febrero de 2009.
- Evaluación del aprendizaje. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
- Derechos Básicos de Aprendizaje

Pedagógicos. La pedagogía se entiende como la aplicación reflexiva de principios, teorías y construcciones conceptuales, la cual se logra a través de estrategias metodológicas, recursos, organización de ambientes y sobre todo, de la participación de las personas comprometidas en el proceso educativo. Además, la atención de las necesidades educativas especiales (NEE) de las estudiantes que encuentran barreras para su aprendizaje debido a la discapacidad o capacidades o talentos excepcionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



De este modo, a través de la interacción, discusión y experiencia, se va construyendo y mejorando el saber pedagógico.

Sociológicos. La sociedad como el conjunto de interacciones entre el ser y el entorno, caracterizadas por la dinámica permanente y la construcción de esquemas de acción en pro de una mejor calidad de vida de todas las personas, independientemente de su condición física, psíquica, sensorial, raza, credo, género u orientación sexual.

Epistemológicos: La ciencia se concibe como la construcción permanente de teorías, hechos y principios, producto de la incertidumbre y los cuestionamientos permanentes frente al conocimiento científico y social que conllevan al ejercicio investigativo. En este sentido, se promueve el desarrollo de mentes flexibles con apertura a las diversas formas de construir el aprendizaje desde los fundamentos de la investigación como estrategia pedagógica, buscando cerrar las brechas de inequidad social de la tecnología y los procesos investigativos.

Psicológicos. El desarrollo humano implica la integridad física, la convivencia, la autonomía, el manejo de las emociones, la sensibilidad creativa y el sentido de trascendencia. El aprendizaje promueve la asimilación activa, sistemática y progresiva de conocimientos que dependen de la motivación, la atención, la complejidad y lo significativo que sean para quienes los aprenden. En lo concerniente al aprendizaje de la población con NEE, se reconoce su condición de persona y se respeta la particularidad de sus estilos de aprendizaje.

Semiológicos. La comunicación crea un espacio de convivencia social agradable, diseña procesos de reflexión y sensibilización para el control de las propias emociones como forma natural y espontánea de interrelación. La Inclusión Educativa, se fundamenta en el principio de reconocimiento de las diversas formas de manifestación de la naturaleza humana, así como el valor que tienen todas las personas, valor que es incuestionable.

• COMPONENTES

En consonancia con la norma, el presente currículo es una propuesta que presenta la Institución en la que se hace un cruce de áreas con estándares básicos de competencias (EBC), derechos básicos de aprendizajes (DBA), mallas de aprendizajes, proyectos transversales, y orientaciones curriculares.

- Fines y objetivos de la educación en los diferentes ciclos y niveles.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



- Los grupos de áreas del currículo común.
- Los lineamientos y pautas curriculares.
- Los Estándares de Competencias y los DBA establecidos por el MEN.
- Los planes de estudio.
- Los temas de enseñanza obligatoria.
- Los actores involucrados en los procesos formativos, los métodos, el desarrollo, la gestión y la investigación.
- Los procesos evaluativos.
- La formación docente.

En consonancia con la norma, el presente currículo es una propuesta que presenta la Institución en la que se hace un cruce de áreas con estándares básicos de competencias (EBC), derechos básicos de aprendizajes (DBA), mallas de aprendizajes, proyectos transversales, y orientaciones curriculares.

- Fines y objetivos de la educación en los diferentes ciclos y niveles.
- Los grupos de áreas del currículo común.
- Los lineamientos y pautas curriculares.
- Los Estándares de Competencias y los DBA establecidos por el MEN.
- Los planes de estudio.
- Los temas de enseñanza obligatoria.
- Los actores involucrados en los procesos formativos, los métodos, el desarrollo, la gestión y la investigación.
- Los procesos evaluativos.
- La formación docente.

3.1.3. Enfoque Metodológico

Bajo los enfoques metodológicos que contiene un currículo flexible donde las disciplinas se conjugan a través de ejes temáticos, se integra el conocimiento de las diversas disciplinas: el trabajo en equipo, la comunicación entre el directivo docente, administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia.

La metodología utilizada en la institución parte del Desarrollo del Pensamiento y Construcción Social, con metodologías activas; estas hacen que se apliquen estrategias de enseñanzas a través de: encuentros, conversatorios, ponencias, proyectos, vivencias,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



experiencias significativas, contextualizaciones talleres, guías, plenarias, exposiciones, dramatizaciones y otras.

Para aplicar este modelo en el proceso de aprendizaje del estudiante, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Fomentar la colaboración entre los estudiantes: Se debe promover la interacción entre los estudiantes, la participación activa en actividades grupales y la colaboración en la resolución de problemas. Esta interacción social ayuda a construir conocimientos de manera colectiva y a enriquecer el aprendizaje de todos los involucrados.
- Estimular el debate y la discusión: Se debe fomentar el debate y la discusión entre los estudiantes, permitiendo que expresen sus opiniones y argumenten sus puntos de vista
- Proporcionar oportunidades de aprendizaje cooperativo: Se deben diseñar actividades en las que los estudiantes trabajen juntos para alcanzar un objetivo común, lo que contribuye al desarrollo de habilidades sociales y cognitivas.
- Fomentar la reflexión y la metacognición: Se debe animar a los estudiantes a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje, a identificar sus fortalezas y debilidades, y a evaluar su progreso.

Principios para el docente según el modelo de Desarrollo de Pensamiento y Construcción social

- Fomentar la participación activa de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, promoviendo la construcción colaborativa del conocimiento.
- Incentivar la reflexión crítica y el pensamiento crítico en los estudiantes, ayudándoles a cuestionar y analizar distintas perspectivas y puntos de vista..
- Proporcionar un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso, donde se valore la diversidad de opiniones y experiencias de los estudiantes.
- Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración entre los estudiantes, promoviendo el aprendizaje conjunto y la construcción social del conocimiento.
- Proporcionar retroalimentación constructiva y orientación efectiva a los estudiantes.
- Integrar en el currículo actividades y proyectos que fomenten la reflexión ética y el pensamiento crítico sobre temas sociales y políticos.
- Estar abierto a aprender y crecer como docente, incorporando nuevas estrategias y enfoques pedagógicos que fomenten el desarrollo de pensamiento crítico y la construcción social del conocimiento en el aula.



Papel del docente según el modelo de Desarrollo de Pensamiento y Construcción social

Según el modelo de Desarrollo de Pensamiento y Construcción Social, el papel del docente es fundamental ya que él cumple el rol de facilitador del aprendizaje, mediador entre los conocimientos previos de los estudiantes y los nuevos conceptos que se pretenden enseñar, promotor de la reflexión y la metacognición, y generador de un ambiente propicio para el diálogo y la construcción social del conocimiento.

Recursos para el aprendizaje.

Según el Modelo de Desarrollo de Pensamiento y Construcción Social, los recursos de aprendizaje se dividen en tres categorías:

1. Recursos internos: incluyen la capacidad de reflexión y autoevaluación del estudiante, así como su capacidad para relacionar los nuevos conocimientos con los previamente adquiridos.
2. Recursos externos: son aquellos materiales, herramientas y tecnologías que están a disposición del estudiante para facilitar su aprendizaje, como libros, internet, videos, etc.
3. Recursos sociales: hacen referencia a la interacción del estudiante con otros individuos, como compañeros de clase, profesores, familiares, etc., que pueden influir en su proceso de aprendizaje a través de la colaboración, el intercambio de ideas y la retroalimentación.

Algunas actividades para implementar, a saber:

- Tutorías entre pares: Establecer un programa de tutorías entre estudiantes de distintos niveles educativos con el fin de fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias.
- Proyectos colaborativos: Implementar proyectos interdisciplinarios que promuevan el trabajo en equipo y la resolución de problemas de manera colaborativa.
- *Uso de tecnología educativa: Introducir herramientas tecnológicas como plataformas de aprendizaje en línea, aplicaciones educativas y recursos multimedia que faciliten el acceso a la información y la práctica de habilidades digitales.*



- Visitas culturales y académicas.
- Talleres de debate y reflexión.

3.2. LA ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO.

En nuestra institución el plan de estudios se entiende como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo del establecimiento educativo. (Artículo 3 decreto 230 de 2002). (Ver Anexo)

▪ **ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.** Hace referencia a un cuerpo de conocimientos y valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas y actitudes definidas en el artículo 23 de la Ley General de Educación y que no pueden faltar en la formación integral de los estudiantes.

▪ **ÁREAS OPTATIVAS.** Hace referencia a un cuerpo de conocimientos y valores, que de acuerdo con la filosofía del P.E.I. y la fundamentación conceptual del currículo y que están integradas al plan de estudios.

▪ **TEMAS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA.** Hace referencia a aquellos aspectos del currículo acerca de los cuales es urgente y prioritario construir conocimientos y valores desde el nivel de preescolar, en razón de que el momento histórico que vive el país y el mundo así lo exige. Los temas obligatorios están contemplados en el Art. 14 de la ley 115 de 1994, y demás normas legales vigentes del orden nacional, departamental y municipal. La enseñanza obligatoria se integra en el plan de estudios incorporándolas en las áreas fundamentales. (Ver anexo plan de estudio por niveles)

Planes de área. Para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales nuestra Institución ha definido la siguiente estructura:

- Identificación
- Justificación
- Intención general del área (¿Qué tipo de estudiante pretende formar el área?)
- Intención por grado (¿Qué se espera lograr? ¿En qué debe enfatizarse?)
- Enfoques y referentes. (Lineamientos curriculares)
- Objetivos para el área. (Lineamientos curriculares, Ley general de educación)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Estructura conceptual. (Lineamientos curriculares)
- Referentes legales. (Lineamientos curriculares, Ley general de educación)
- Estándares, competencias, logros y contenidos por conjunto de grados y periodos
- Competencias: Básicas y específicas del área, competencias laborales generales, competencias ciudadanas (Lineamientos curriculares, guía 21 competencias laborales generales, estándares básicos de competencias ciudadanas)
- Metodología. (Lineamientos curriculares)
- Criterios y medios de Evaluación. (Lineamientos curriculares, S.I.E.E.)
- Recursos. (Lineamientos curriculares)
- Tiempo
- Descripción de los desempeños de los estudiantes (Lineamientos curriculares, S.I.E.E.)
- Planeamiento curricular
- Bibliografía

Planeamiento curricular. El planeamiento curricular son todas aquellas acciones que desarrollan la institución y los docentes para que la labor académica y el logro de los objetivos institucionales se realicen de la mejor manera y obtener resultados de calidad. En la institución se hacen los planes de área, los planes de asignatura que se desarrollan por periodos, los proyectos pedagógicos, el servicio social estudiantil, y todos aquellos proyectos que contribuyen en la formación de valores y para el logro de las competencias por parte de los estudiantes. Ese contenido se pueda plasmar en los formatos de plan de clase y en la elaboración de las respectivas quías que elabora cada docente en su respectiva asignatura.

Ambientes de aprendizaje. Los ambientes de aprendizaje entendidos como el entramado de relaciones que se manejan en la institución, consisten en crear las condiciones que garanticen el aprendizaje y el desarrollo de personas autónomas, críticas, afectivas, creativas y responsables. Un elemento fundamental es la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

Podemos entender el ambiente como una estructura de cuatro dimensiones claramente definidas e interrelacionadas entre sí:



Dimensión física. Hace referencia al aspecto material del ambiente. Es el espacio físico (el centro, el aula y los espacios anexos, etc.) y sus condiciones estructurales (dimensión, tipo de suelo, ventanas, etc.). También comprende los objetos del espacio (materiales, mobiliario, elementos decorativos, etc.) y su organización (distintos modos de distribución del mobiliario y los materiales dentro del espacio).

Dimensión funcional. Está relacionada con el modo de utilización de los espacios, su polivalencia y el tipo de actividad para la que están destinados. La polivalencia hace referencia a las distintas funciones que puede asumir un mismo espacio físico. Por último, atendiendo al tipo de actividades que los estudiantes pueden realizar en un determinado espacio físico, este adquiere una u otra dimensión funcional.

Dimensión temporal. Está vinculada a la organización del tiempo y, por lo tanto, a los momentos en que los espacios van a ser utilizados. En todo caso, debemos tener presente que la organización del espacio debe ser coherente con nuestra organización del tiempo y a la inversa. Pero, además, la dimensión temporal hace referencia también al ritmo, vertiginoso o moderado, con que se desenvuelve la clase.

Dimensión relacional. Está referida a las distintas relaciones que se establecen dentro del aula y tienen que ver con aspectos vinculados a los distintos modos de acceder a los espacios (libremente o por orden del maestro, etc.), las normas y el modo en que se establecen (impuestas por el docente o consensuadas en el grupo), los distintos agrupamientos en la realización de las actividades, la participación del maestro en los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

distintos espacios y en las actividades que realizan los estudiantes (sugiere, estimula, observa, dirige, impone, no participa, etc.).

3.2.1 La evaluación

Una de las metas de calidad de la institución es proporcionar a la comunidad los espacios para que todos los niños y niñas en etapa educativa, asistan a las instituciones, aprendan lo que deben aprender, en el momento oportuno y con los mejores resultados.

La evaluación debe considerarse como un elemento más del proceso educativo, pues nos proporciona información para determinar las fortalezas, los desaciertos y a la vez verificar si los procesos aplicados son convenientes o no, con respecto a los propósitos planteados, de igual forma, nos permite crear alternativas de mejoramiento que comprometan a todos los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y otras instituciones que permitan el avance de los procesos educativos).

La evaluación comprende:

3.2.2. Autoevaluación institucional. La Autoevaluación es una tarea permanente en la Institución educativa, pues permite garantizar a la sociedad que el servicio de educación se presta con los más altos requisitos de calidad y que se cumple con los objetivos propuestos, esta medición continua, propicia la permanente revisión y análisis del quehacer institucional; permitiendo recopilar, sistematizar, analizar y valorar toda la información sobre el desarrollo de las acciones y sus resultados en cada una de las áreas de gestión. Esto con el fin de establecer un balance de fortalezas y oportunidades, permitiendo definir y poner en marcha el plan de mejoramiento institucional.

Las áreas de gestión están conformadas de la siguiente manera:

ÁREA DE GESTIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
GESTIÓN DIRECTIVA	Laura Prudencia Yáñez Rodríguez Jesús Remolina Serrano José Joaquín Yáñez Torrado Yuben Viviana Salazar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

GESTIÓN ACADÉMICA	Claudia Rocío Flórez Ochoa Ana Ilce Remolina Ortiz Briceida Ortiz Ramírez Mabel Lorena Flórez Ochoa Zoraida Rincón Serrano Nataly Fuentes
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Denise Omaira Vega García Martha Yaneth Yáñez Rodríguez Wilman Onofre Pérez Buenaver
GESTIÓN COMUNIDAD	Lina Mercedes Neira Patiño Lilian Dolores Neira Patiño Doris María Rodríguez Mora Franklin Ramiro Aparicio Romero

El Rector como líder de la Autoevaluación Institucional.

La Autoevaluación Institucional comprenderá los siguientes pasos:

Paso No 1: Revisión de la identidad Institucional.

Paso No 2: Evaluación de cada una de las áreas de gestión teniendo en cuenta los criterios de inclusión.

Paso No 3: Elaboración del perfil Institucional.

Paso No 4: Establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

Nota: El desarrollo y conformación de la evaluación institucional, basado en los pasos anteriores, se regirá estrictamente por los anexos estipulados en la guía 34 y/o los formatos que la SED oriente.

Los resultados de la Autoevaluación Institucional del servicio educativo se enviarán a la Secretaría de Educación Departamental, y se constituye en el insumo fundamental para la elaboración del plan de mejoramiento institucional.

3.2.3. Criterios para la evaluación de rendimiento de los educandos

La evaluación en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos.

Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, Estos criterios son referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

La evaluación de los estudiantes se registrará por el decreto 1290 (de abril 16 de 2009), bajo los siguientes parámetros:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Los anteriores parámetros están inmersos en el Sistema institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE (Ver anexo 1); como fundamentos básicos de nuestro quehacer pedagógico en la formación integral de los educandos.

3.2.4. Evaluación de directivos y administrativos

La evaluación debe concebirse como parte integrante del proceso educativo, como una acción continua y permanente de la gestión directiva y pedagógica, que permita identificar, reconocer y valorar los aciertos y fallas de los docente y directivos docentes, con el fin de establecer y desarrollar estrategias que lleven a un mejoramiento continuo de su ser como personas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

La evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes contribuirá al cumplimiento de los fines de la educación, formará parte de la evaluación institucional anual y tendrá por objeto el mejoramiento personal, profesional e institucional.

La evaluación de desempeño se realizará al terminar cada año lectivo y se sujetará a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación y equidad; además se caracterizará por ser un proceso: continuo, sistemático y basado en la evidencia.

Son objeto de evaluación de desempeño laboral los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo estatal según lo establecido en el decreto Ley 1278 de junio 19 de 2002.

La evaluación estará sujeta a los parámetros dados por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander y fichas técnicas están consignadas en la Guía N° 3. "Manual de evaluación de desempeño docente y directivo docente".

La evaluación del personal administrativo será ejecutada por el Rector(a) de la Institución, se realizará anualmente y estará sujeta a los parámetros emanados por la Secretaría de Educación del Departamento, bajo el diligenciamiento oportuno de la ficha técnica "sistema tipo de evaluación del desempeño laboral"

3.3. ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y, EN GENERAL, PARA LOS VALORES HUMANOS.

Dentro de las acciones que se continuarán realizando en la institución están las siguientes descritas a continuación las cuales inciden en el mejoramiento de la calidad educativa

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

3.3.1. Proyecto Pedagógico. Es el conjunto de actividades programadas para alcanzar objetivos propios de la formación integral de las personas que participan en él, están inmersos dentro del Plan de estudios. Los proyectos pedagógicos surgen de preguntas, inquietudes, problemas, intereses o necesidades de los estudiantes, padres de familia, maestros, comunidad en general o ambiente. Se estructuran con la participación de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

distintas disciplinas, se buscan respuestas, soluciones, desde diferentes perspectivas. Se desarrollan como un proceso de investigación, acción, participación, reflexión, análisis y síntesis por parte de los involucrados, (estudiantes, maestros, padres de familia, entre otros). Entre los cuales se encuentran: Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), Proyecto de Educación Ambiental (PRAE), Proyecto de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (EDDHH) Líderes en jóvenes, Proyecto de Promoción de Estilos de Vida Saludable (EVS), Proyecto Movilidad Segura (MS), Proyecto de Aprovechamiento y uso del tiempo libre, Proyecto de Democracia, convivencia y paz, Proyecto de Plan escolar para la gestión del Riesgo, Proyecto de Sana Convivencia y Urbanidad, Proyecto Hábitos de vida saludable, Proyecto Cultura del Emprendimiento

3.3.1.1. Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).

En este accionar pedagógico se unen las actividades tendientes al fomento y aprendizaje de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a su vez la defensa de la primera infancia, la adolescencia y las garantías en ejercicio de la libre personalidad.

Enmarca su plan de acción en la capacitación, las charlas, las convivencias, los encuentros pedagógicos.

3.3.1.2. Educación Ambiental (PRAE). Se pretende con el proyecto en Educación Ambiental la capacitación, la participación activa y la integración de la comunidad educativa, despertando el espíritu de conservación ambiental a través de campañas y jornadas de aseo, charlas, encuentros, exposiciones y observación directa.

3.3.1.3. Proyecto de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (EDDHH) Líderes en jóvenes. Consiste en un programa educativo diseñado para promover el conocimiento y la práctica de los derechos humanos en un entorno escolar. Este proyecto se centra en capacitar a jóvenes líderes dentro del colegio para que se conviertan en agentes de cambio y promotores de los derechos humanos en su comunidad.

3.3.1.4. Proyecto Movilidad Segura (MS). Consiste en una serie de medidas y acciones para promover la seguridad vial y la conciencia en los estudiantes, padres de familia y personal del colegio en cuanto al uso seguro de medios de transporte y desplazamiento dentro y fuera del colegio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

3.3.1.5. Proyecto de Aprovechamiento y uso del tiempo libre

El presente proyecto concentra sus esfuerzos en la articulación organizada de varias disciplinas deportivas que son del mayor agrado y posible ejecución en los campos de juego con que cuentan las dos sedes educativas.

Se viabiliza mediante la programación de pruebas y campeonatos que se desarrollan en los descansos y tiempos previstos para los Inter juegos, intercalases y campeonatos; a la vez que se proyectan con la vinculación de la comunidad, exalumnos e instituciones educativas.

3.3.1.6. Proyecto de Democracia, convivencia y paz

Este proyecto busca promover el conocimiento de la Constitución Política Nacional y el respeto a las normas, como un elemento básico de convivencia pacífica, así como brindar conocimientos y desarrollar habilidades necesarias para vivir en convivencia, participar democráticamente y valorar la pluralidad.

3.3.1.7. Proyecto de Sana Convivencia y Urbanidad

Este proyecto busca fomentar una cultura de urbanidad que permita a los estudiantes y docentes desarrollar habilidades sociales, emocionales y éticas que les ayuden a enfrentar los desafíos de la vida diaria, fortaleciendo así su integridad como personas y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

3.3.1.8. Proyecto de Plan escolar para la gestión del Riesgo.

El proyecto ha ido tomando forma y fondo en estos últimos diez años, con significativas carencias relacionadas más allá de la formación pedagógica con los recursos económicos necesarios para poner en marcha la ejecución de acciones previstas, planificadas y requeridas por las normas vigentes en lo referente a prevención, señalización, delimitación, demarcación, identificación, atención de zonas internas de la sede educativa en inminente riesgo. Este proyecto está dispuesto a emprender con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

compromiso la tarea y lograr articular con el Plan de riesgos y prevención de desastres municipal las acciones coincidentes

3.3.1.9. Proyecto hábitos y estilos de vida saludable (HEVS). Con este proyecto se busca motivar a los estudiantes a tener una vida sana a partir de una buena alimentación, dormir el tiempo suficiente y hacer deporte.

3.3.1.10. Proyecto cultura del emprendimiento y educación financiera

Es un proyecto que lleva a la práctica las destrezas y competencias necesarias para encontrar en el quehacer un desempeño personal, laboral y social mediante una cultura del emprendimiento. Con este proyecto se fomenta el espíritu emprendedor en los estudiantes que les capacite para el desarrollo e innovación de acciones empresariales. A partir de aquí, lograr la sensibilización en la comunidad educativa en torno a la cultura del ahorro, manejo del dinero, pero sobre todo educar financieramente para que logren contribuir al desarrollo personal.

3.3.1.11. Proyecto Cátedra de la Paz

Ante la necesidad de vivenciar una convivencia pacífica fundamentada en los valores de la tolerancia, el respeto y la adquisición de una conciencia para la conservación y protección del medio ambiente. La institución propone el proyecto Cátedra de la paz desde el grado cero hasta el grado 11, en transversalidad con áreas del conocimiento: ciencias sociales, ciencias naturales, ética y proyectos de servicio social.

Educar para la paz es promover el aprendizaje de actitudes de respeto hacia todas las personas, de compromiso con los semejantes y de responsabilidad por la resolución constructiva de los conflictos.

3.4. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN, TIC, EMPRENDIMIENTO Y EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS

Políticas relacionadas con investigación, tecnologías de información y comunicación, emprendimiento, experiencias significativas. Las sociedades del siglo XXI se enfrentan

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasdelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

a nuevos desafíos educativos ligados a la calidad de la educación, a una mejor cualificación profesional docente y a la incorporación de nuevas competencias, habilidades y saberes en el proceso educativo.

Desarrollar el talento y la creatividad del capital humano a través de la educación, la investigación y la innovación, a la vez que se incorporan nuevas tecnologías en los procesos educativos, permite revisar y abandonar prácticas educativas habituales. Innovar significa pensar críticamente, abordar los problemas desde diferentes perspectivas, crear contextos participativos, disponer espacios diversos para las relaciones docente-estudiante y mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje.

Las TICS permiten entrar a un mundo nuevo lleno de información de fácil acceso para los docentes y alumnos. De igual manera, facilitan el ambiente de aprendizaje, que se adaptan a nuevas estrategias que permiten el desarrollo cognitivo creativo y divertido en las áreas tradicionales del currículo. Por esto, las TICS adquieren importancia en la formación docente y no sólo en la formación inicial, sino durante toda la vida profesional, debido a que cada día son más utilizadas en el aprendizaje de los estudiantes, recordemos que, por ejemplo, el uso de Internet cada vez adquiere más adeptos, lo que implica que la información es buscada y encontrada más rápido que dentro de la escuela.

El uso e implementación de las TICS en el currículo, permite el desarrollo de nuevas formas de enseñar y aprender, debido a que los docentes pueden adquirir mayor y mejor conocimiento dentro de su área permitiendo la innovación, así como también el intercambio de ideas y experiencias con otros establecimientos, mejora la comunicación con los estudiantes.

Las principales funcionalidades de las TIC en la Educación Básica Regular están relacionadas con lo siguiente:

- Alfabetización digital de los estudiantes, profesores y familias.
- Uso personal (profesores y alumnos): acceso a la información, comunicación, gestión y proceso de datos.
- Gestión del centro: secretaría, biblioteca, gestión de la tutoría de alumnos.
- Uso didáctico para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Comunicación con las familias (a través de la web de la escuela).
- Comunicación con el entorno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Relación y comunicación (a través de redes y comunidades virtuales) compartir recursos y experiencias, pasar informaciones.

3.4.1. Plan Institucional TIC

La implementación de un Plan Institucional TIC en el Colegio Nuestra Señora del Rosario no solo fortalecerá la enseñanza de la asignatura de informática, sino que también enriquecerá la experiencia educativa de nuestros estudiantes. Al integrar las tecnologías en el proceso de aprendizaje, estaremos formando alumnos más preparados para el futuro, capaces de utilizar la tecnología de manera crítica y creativa en beneficio de su comunidad y del mundo.

Objetivos del Plan TIC

1. **Integrar las TIC en el currículo:** Incluir herramientas tecnológicas en la asignatura de informática y en otras áreas del conocimiento para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. **Capacitar a docentes:** Proporcionar formación continua a los docentes en el uso pedagógico de las TIC para fomentar prácticas educativas innovadoras.
3. **Desarrollar competencias digitales en estudiantes:** Promover el desarrollo de habilidades tecnológicas en los estudiantes que les permitan utilizar eficazmente las herramientas digitales.
4. **Fomentar el trabajo colaborativo:** Crear espacios donde los estudiantes puedan trabajar en equipo, utilizando tecnologías que faciliten la colaboración y la comunicación.
5. **Evaluar y ajustar el uso de TIC:** Implementar un sistema de evaluación para medir el impacto y efectividad de la integración de las TIC en el proceso educativo.

Estrategias de Implementación

Currículo de Informática:

- Rediseñar el currículo de la asignatura de informática para incluir el uso del software educativo, plataformas de aprendizaje en línea y herramientas colaborativas.
- Establecer proyectos prácticos que permitan a los estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones reales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Formación Docente:

- Gestionar talleres sobre el uso de TIC en el aula y su potencial pedagógico.
- Fomentar la creación de comunidades de práctica entre docentes para compartir experiencias y recursos.

Infraestructura Tecnológica:

- Gestionar para que la institución cuente con acceso a internet de alta calidad y recursos tecnológicos adecuados (computadoras, tabletas, proyectores).
- Implementar un sistema de gestión de aprendizaje que facilite la enseñanza a distancia y la colaboración.

Actividades Extracurriculares:

- Promover actividades extracurriculares que utilicen tecnología, como diseño digital.
- Organizar concursos de innovación que incentiven a los estudiantes a resolver problemas reales mediante el uso de tecnología.

Evaluación y Seguimiento:

- Realizar evaluaciones periódicas para medir el avance en la implementación del plan y el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes.
- Ajustar el plan según las necesidades y resultados obtenidos para asegurar su efectividad.

Experiencias significativas. Es una práctica concreta (programa, proyecto, actividad) que nace en un ámbito educativo con el fin de desarrollar un aprendizaje significativo a través del fomento de las competencias. Se retroalimenta permanentemente mediante la autorreflexión crítica, es innovadora, atiende una necesidad del contexto identificada previamente, cuenta con una fundamentación teórica y metodológica coherente, y genera un impacto positivo en la calidad de vida de la comunidad educativa, posibilitando así el mejoramiento continuo en algunos o todos los componentes del PEI, e igualmente tenemos el programa para la excelencia docente y académica todos a aprender liderado desde el MEN.

3.5. PROCESOS DE ARTICULACIÓN: ACCIONES, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN

.....
Carrera 5ª Calle 2ª Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



3.5.1. Articulación con la primera infancia, niveles educativos, con la educación media, con la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano

La atención para la primera infancia sienta las bases para el desarrollo humano y contribuye y a igualar las oportunidades de desarrollo para todos desde el nacimiento primera infancia, educación e integralidad. Hay una mirada sobre el niño y la niña que implica concebir el desarrollo infantil como un proceso no lineal, continuo o integral el cual se desarrolla en la institución desde el grado pre jardín y transición entre los 3 y los 5 años de edad.

En la Institución Educativa se ha conceptualizado el tema de la transición escolar, que se incluye como un componente importante de nuestra política educativa, especialmente en lo relacionado con las transiciones verticales del paso del preescolar a la básica primaria desde una visión institucional, abordando de manera amplia el tema de las transiciones del hogar a la educación inicial, para lo cual la Institución ha establecido relaciones con el hogar Infantil de Bienestar Familiar.

3.5.2. Articulación de la institución para Orientación y apoyo psicológico: Las entidades de salud colaboran con la institución educativa al proporcionar servicios de orientación y apoyo psicológico a los estudiantes ya que no se cuenta con personal en la institución, esto implica la atención de situaciones de estrés, ansiedad, problemas emocionales y cualquier dificultad que pueda afectar el bienestar mental de los estudiantes. Estas colaboraciones ayudan a crear un entorno educativo saludable y favorecen el rendimiento académico. Actualmente se cuenta con el apoyo directo de la psicóloga de la Comisaría de Familia.

3.6. CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL APRENDIZAJE

Es la organización en tiempo y actividades del año lectivo que la entidad territorial las fija cada año y por una sola vez mediante resolución

Para los docentes y directivos docentes:

- 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales.
- 5 semanas de desarrollo institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

- semanas de vacaciones.

Para los estudiantes:

- 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos períodos semestrales.
- 12 semanas de receso estudiantil.

PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE

La autoevaluación Institucional, además de garantizar a la sociedad la calidad del servicio de la educación, permite establecer un balance de fortalezas y oportunidades, permitiendo poner en marcha el plan de mejoramiento institucional.

Una vez identificadas las oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión la comunidad educativa identificará las necesidades de capacitación, actualización y de investigación que permitan lograr el desarrollo personal y profesional de los docentes.

Dichas capacitaciones se realizarán en las semanas de desarrollo institucional fijadas en el cronograma de la secretaría de educación (5 semanas) como mínimo se fijará un día.

Los temas a tratar se ajustarán a las necesidades planteadas en cada una de las áreas del conocimiento y/o áreas de gestión y estarán enfocadas en las innovaciones educativas (las TIC, competencias, estrategias pedagógicas, entre otras). Las citaciones a los docentes se realizarán a través de medios escritos (Oficios, Circulares entre otros) o medios electrónicos (WhatsApp, entre otros).

CAPÍTULO IV

4. COMPONENTE COMUNITARIO

Este componente tiene como objetivo relacionar la institución con la comunidad (grupos sociales, organizaciones, instituciones educativas, padres de familia, entre otros), de tal forma que contribuyan con el proceso formativo del estudiantado.



4.1. LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, TALES COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, AGREMIACIONES, SINDICATOS Y LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

La Institución Educativa realiza actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas con organismos gubernamentales, no gubernamentales y privados del sector para promover la inclusión en su comunidad.

La semana cultural institucional es un acto reconocido por los diferentes actores culturales, civiles y religiosos del municipio, es por esto que su vinculación se convierte en una fortaleza para el desarrollo de cada una de las actividades. Dentro del desarrollo de las mismas se realiza el recorrido por las calles del casco urbano del municipio con la imagen de la Virgen del Rosario, eucaristía, representaciones folclóricas, muestras musicales, en todas estas actividades se cuenta con la participación de diferentes instituciones de la comunidad, como Casa del Adulto Mayor, Hogar infantil Burbujitas. Se cuenta con el apoyo de la Emisora de la parroquia San Pedro Apóstol para la difusión de información sobre la Semana Cultural y demás actividades de la institución a la comunidad.

La Institución evalúa y planea la oferta de nuevos servicios a la comunidad. Estas acciones se coordinan a través de la escuela para padres y el Consejo de Padres con el fin de identificar los problemas o necesidades que posee la comunidad y buscar la manera de solucionarlos adecuadamente.

4.2. LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

Ferias educativas: participación en la feria del emprendimiento de la IE San Pedro Apóstol.

Articulación de la expresión cultural regional: Desde la perspectiva de la globalización diríamos que los nexos descritos en el Numeral anterior son articulación de la expresión cultural del entorno. No obstante, en términos de un entorno local y dentro de los componentes lúdicos y artísticos de la Cultura, podemos citar diferentes instituciones con las cuales mantenemos contacto permanente y que son incorporadas a través de actividades como el desarrollo de proyecto de Aprovechamiento del tiempo libre. Estas son: Grupos culturales del Colegio (en tiempo extraclase): Banda músico marcial, grupos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

de danzas articulados con organizaciones culturales externas con el apoyo de la Coordinación de Cultura del municipio.

Encuentros deportivos: participación activa con el programa de inter colegiados en el municipio de Villa Caro, a través de la coordinación de deportes del municipio.

4.3. LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y DE CARÁCTER INFORMAL, QUE OFREZCA EL ESTABLECIMIENTO, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

Los procesos de proyección a la comunidad incluyen:

Escuela de padres. La Institución educativa Colegio Nuestras Señora del Rosario conociendo su entorno y las realidades particulares, propende por estimular, apoyar y fortalecer la participación de los padres y madres de familia y acudientes, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral de sus hijos o acudidos y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes; por lo tanto, diseña estrategias a través de la escuela de Padres que permitan hacer un acompañamiento constante a los padres de familia, orientándoles de forma periódica, a través de reuniones presenciales y de forma virtual en los grupos de WhatsApp y en la página de la Institución.

Es dirigido por las docentes Claudia Rocío Flórez Ochoa y Yuben Viviana Salazar García, quienes han venido desarrollando su trabajo con padres de familia, estudiantes y docentes.

4.4. ARTICULACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES.

La Ley 2025 del 23 de julio de 2020 en su artículo 3° Art. 4 Ley 2025/2020.

La escuela para padres es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, en cumplimiento a los artículos 18 y 42 numeral 5 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho – deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Estos programas suelen brindar herramientas y estrategias para promover el desarrollo integral de los hijos, fortalecer la comunicación familiar, abordar temas de crianza y educación, y fomentar la participación activa de los padres en la vida escolar de sus hijos, identificar formas de manejo de autoridad en las familias, estableciendo compromisos sobre la importancia de ejercerla adecuadamente, sensibilizar a los padres sobre la importancia de establecer relaciones de afecto con sus hijos y demás miembros de la familia para una convivencia armoniosa.

A través de talleres en las reuniones de padres de familia, se pondrá en marcha esta estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

La escuela de padres en la institución educativa es un programa destinado para brindar orientación, apoyo y formación a los padres y tutores de los estudiantes. Esta escuela busca mejorar la relación entre los padres y la institución educativa, así como ofrecer herramientas y recursos para ayudar a los padres a cumplir con su papel en la educación y el desarrollo de sus hijos.

4.5. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR – PGIRE

Su objetivo general es: Establecer y generar condiciones y procedimientos que les permita a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución, prevenir y protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad.

La base fundamental para fomentar e integrar la cultura de la prevención de desastres y del medio ambiente, está en el esfuerzo de cada una de las personas, en su capacitación y educación con la comunidad y las diferentes instituciones o estamentos que lo conforman.

La cultura de la prevención es un saber, que minimiza la vulnerabilidad de cualquier actividad humana frente a los riesgos o amenazas provenientes de la naturaleza o la intervención humana.

Con la activación del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar, se busca concienciar y preparar a la comunidad educativa frente a los posibles riesgos que se pueden presentar en la institución educativa tales como: sismos, fugas de gas e incendios, inundaciones, deslaves, etc. (Anexo 4)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

4.6 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Apoyo pedagógico. Con la orientación de la docente Mabel Lorena Flórez Ochoa

Servicio social.

Es integrar al estudiante a la sociedad y promover que, con su activa y decidida participación, desarrolle actividades recreativas, sociales, medioambientales y de aprovechamiento del tiempo libre de la población que se beneficia de estos programas. Está reglamentado bajo el Decreto 1075 de 2015 y la resolución N° 4210 de septiembre de 1996.

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, tiene como objetivo primordial contribuir a la formación integral del estudiante permitiéndole acercarse a la realidad de su comunidad por medio de proyectos educativos, orientados al desarrollo social, familiar y cultural y teniendo como finalidad última la adquisición de una conciencia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo para culminar su bachillerato con herramientas mínimas de habilidad, responsabilidad y cumplimiento de sus deberes como estudiante y como ciudadano competente en el ejercicio del compromiso ético social en procura del mundo del que él es partícipe.

Este trabajo social se considera un servicio que el estudiante presta en su comunidad y al estado para promover su espíritu colaborativo y participativo en las diferentes actividades que una comunidad posee sin llegar a sobre explotar el tiempo y la mano de obra requerido para el desarrollo de la misma.

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben cumplir con este proyecto de trabajo social en su comunidad, específicamente con entidades oficiales, certificando el tiempo de servicio prestado y la labor realizada por él, cumpliendo como mínimo 80 horas obligatorias.

Este proyecto es guiado y dirigido por dos docentes de cualquier área, los cuales a voluntad o por decisión de las directivas se les asigna, teniendo en cuenta aspectos de logística, tiempo y recursos mínimos para el funcionamiento.

Con este proyecto se facilita a toda la comunidad educativa, directivos, docentes y padres de familia, el que los estudiantes sean autónomos y logren cimentar con bases fuertes lo que será en el futuro próximo de su proyecto de vida; se le da oportunidad a los estudiantes para que se vinculen con los subproyectos que se desarrollan en las diferentes áreas del conocimiento y en actividades prácticas de servicio a la comunidad esperando que muchos de ellos continúen comprometidos con la institución y con su comunidad más cercana.

.....
Carrera 5° Calle 2° Esquina Barrio Centro Villa Caro – Celular 3118743355

Email: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

"Respeto, responsabilidad, resiliencia, hacia la paz y la convivencia"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Decreto Creación No. 00882 del 30 septiembre de 2002

Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de noviembre del año 2022

VILLA CARO N. DE S.

NIT 890501980-2 DANE 154871000261



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Entre sus principales objetivos está, vincular a los estudiantes de los grados décimo y undécimo en actividades de aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, ecológicas, deportivas, promoción y preservación de la salud, la educación para la ciudadanía, organización de grupos juveniles y de preservación de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y otros que la institución educativa considere pertinentes para el desempeño.

Los estudiantes atienden los documentos y registros preparados para el desarrollo del Proyecto, cuyos anexos están en dicho escrito y presentan en sustentación los resultados finales y la experiencia vivida ante el jurado que define la Institución Educativa en el cuarto periodo del año lectivo, de la cual se entrega una certificación firmada por la rectora de la Institución Educativa.

Entre las principales líneas de acción atendidas sobresalen entidades como el Hogar Infantil Burbujas, la Casa de la Cultura Luis Ramón Torrado, el Centro de Salud del Municipio, oficinas de la alcaldía municipal, notaría municipal, casa cural y parroquia San Pedro Apóstol, colegio Nuestra Señora del Rosario y demás que se vinculan con estas iniciativas de los estudiantes para cumplir con su servicio social.

